

REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Período 13 - Acta N° 23
23 de Junio de 2011

Presidencia de la sesión:
Doctor Eugenio H. Cozzi

CONSEJEROS TITULARES

EUGENIO H. COZZI
JUAN PABLO GODOY VÉLEZ
EDUARDO AWAD
BEATRIZ C. RIAL
JUAN PABLO IUNGER
DIANA A. SAITA
SUSANA B. del V. AVALOS FERRER
JOSÉ ROBERTO LÓPEZ
LEANDRO R. ROMERO
GUILLERMO M. LIPERA
MARGARITA RICO
ROBERTO A. PUNTE
ALEJANDRO BORDA
NORMA O. SILVESTRE
ALEJANDRO C. GÓMEZ

CONSEJEROS SUPLENTE

MARIANO X. FERRADAS LAMAS
HUGO DANIEL SORBO
GRACIELA RIZZO
EDUARDO BAEZA
ANDREA G. CAMPOS
CARLOS A. ALARCÓN
SUSANA LORIG
IVAN BAHAMÓNDEZ FIERRO
MARIA C. OBARRIO
JUAN J. KELEMEN MASSERONI
ALEJANDRO DEMARIE
ANDREA A. JECKELN
DIEGO M. DEDEU
JUAN A. HUSSEY
VIRGINIA BADINO

SUMARIO

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta de fecha 9.6.11.	3
Punto 2 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.	3
Punto 3 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Nación.	5
Punto 4 del Orden del Día. Informe sobre asuntos legislativos.	20
Punto 5 del Orden del Día. Informe de Coordinación de Comisiones e Institutos.	22
Punto 6.1 del Orden del Día. Inscripciones.	24
Punto 6.2 del Orden del Día. Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial.	24
Punto 6.3 del Orden del Día. Expte. 350.559 – Bernia, María Esther – Solicita Intervención del CPACF ante JNPI Civil y Comercial N° 7.	24
Punto 6.4 Orden del Día. Expte. 354.575 – Maldonado, Jorge Armando – Solicita Intervención al CPACF.	25
Punto 6.5 del Orden del Día. Expte. 357.715 – Instituto de Derecho Societario – Remite Propuesta para Asignar a Dicho Instituto el Nombre del 'Dr. Carlos Suarez Anzorena'.	29
Punto 7 del Orden del Día. Para conocimiento del Consejo Directivo.	29
Punto 8 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.	29
Punto 9 del Orden del Día. Escuela de Posgrado.	30
Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.	30
Punto 11 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Edificios.	30
Punto 12 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Mediación.	33
Punto 13 del Orden del Día. Informe de Tesorería.	35
Punto 14 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.	36
Punto 15 del Orden del Día. Informe y Proyectos de Presidencia.	39
Apéndice.	47
Orden del Día.	47
Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.	52

- *En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 18.29 del jueves 23 de junio de 2011, con la presencia de los consejeros titulares doctores Eugenio Cozzi, Juan Pablo Godoy Vélez, Beatriz Celia Rial, Eduardo Awad, Diana Aída Saita, Leandro Rogelio Romero, Susana B. del V. Avalos Ferrer, Margarita Rico, José Roberto López, Alejandro Borda y Alejandro Gómez, y de los consejeros suplentes doctores Mariano X. Ferradas Lamas, Andrea Campos, Susana Lorig, Iván Bahamóndez Fierro, María Obarrio, Diego Dedeu, Hugo Daniel Sorbo, Graciela Rizzo y Juan José Kelemen:*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Buenas noches, buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión del día de la fecha.

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta de fecha 9.6.11.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está en consideración. Quienes estén por la afirmativa de la aprobación...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por mayoría, con la abstención del doctor Borda y de la doctora Lorig.

Punto 2 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Doctor Fábregas.

Dr. Fábregas.- Del último informe que rendí en este Consejo, no hay muchas más novedades de importancia. Lo que sí puedo comentar es que en dos de los concursos que se estaban gestionando se hicieron los exámenes. Uno para cubrir diez cargos de juez de primera instancia contencioso administrativo y tributario, y uno para el cargo de defensor de primera instancia contencioso administrativo y tributario. En uno, se presentaron 90 postulantes, rindieron el examen –si mal no recuerdo- el día 11 de junio. Y en el de defensor, se presentaron 19, y se rindió el 17 de junio.

El Consejo de la Magistratura envió dos representantes a Seúl para asistir al Congreso Internacional de la Asociación de Procuradores a nivel mundial que va desde el 26 hasta el 29 de junio. Fueron el doctor Concepción y la doctora Candarle.

Por último, y viene a colación del tema tríptico este que estaban...

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Estuvieron en Washington también.

Dr. Fábregas.- Estuvieron en Washington, sí. Había ido el doctor Concepción y la doctora López Vergara.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- La justicia de la Ciudad por el mundo.

Dr. Fábregas.- Le comenté la vez pasada que en defensa de las incumbencias respecto a los mediadores, estoy, incluso -con el apoyo de los otros dos consejeros del estamento-, revisando todo el tema de los mediadores.

Les pongo en conocimiento que hoy por hoy en la ciudad, en planta permanente, hay un sociólogo y un psicólogo mediando. Esto desde mi punto de vista no corresponde porque el único habilitado para mediar es el abogado. Lo he detectado en esta última semana, lo he planteado informalmente con el resto de los consejeros, y, eventualmente, les iré informando cuáles son las novedades al respecto.

Yo voy a plantear que esta es una incumbencia propia del abogado y no puede ser ejercida por ningún otro que no lo sea. Es más, hay abogados que siendo mediadores no tienen matrícula del Ministerio, que si bien ese es un requisito que se puede salvar también están mediando. Si bien es incorrecto, considero que lo más grave es que un sociólogo y un psicólogo estén mediando actualmente. Esas son las novedades que tengo para informar.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Doctor Dedeu.

Dr. Dedeu.- ¿En qué tipo de mediaciones están actuando?

Dr. Fábregas.- Las mediaciones que se dan en el fuero contencioso administrativo y tributario, y, en especial, en las mediaciones contravencionales y de faltas.

Dr. Dedeu.- O sea, dentro del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en las oficinas de Mediación.

Dr. Fábregas.- Dentro del Consejo.

Dr. Dedeu.- Dentro del Consejo de la Magistratura.

Dr. Fábregas.- Sí. Es gente de planta permanente.

Dr. Dedeu.- No dentro del gobierno de la Ciudad.

Dr. Fábregas.- Estoy hablando de lo que me corresponde a mí, siempre es el Poder Judicial y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Dr. Dedeu.- Está bien, porque hubo casos en donde en el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estaban actuando letrados que no estaban matriculados.

Dr. Fábregas.- No rindo informes por eso. Rindo informes pura y exclusivamente sobre el Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial.

Dr. Dedeu.- Le estaba preguntando exclusivamente para saber si tenía algún tipo de relación.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- No. Estos son todos de planta del Consejo y dependen de la oficina de política judicial.

Dr. Fábregas.- ¿Alguna pregunta?

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Gracias, Daniel.

Punto 3 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Nación.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Doctor Fargosi.

Dr. Fargosi.- Buenas tardes a todos. Antes que nada quiero agradecer la oportunidad que me dan de poder volver a mi viejo amor tantos años después. Así que no deja de tener su dosis de emoción este tema.

Como saben, el Consejo de la Magistratura de la Nación está sometido a los avatares de la entidad política con lo sucedido desde noviembre del año pasado en adelante. Esto quiere decir que en la distribución de mayorías y de minorías la elección del doctor Fera, como presidente, alteró lo que estaba previsto por todos los sectores. Es una cosa curiosa, porque desde un sector postulábamos como presidente al doctor Recondo y por el otro sector postulaba como presidente al doctor Urriza, pero resultó elegido el doctor Fera.

Lo cierto es que eso provocó un reacomodamiento dentro del Consejo en el que no hay –es importante tenerlo en cuenta- un concepto de bloque fuera del bloque que podríamos llamar “gubernamental”, propiamente dicho. Porque el sector en el que están los tres jueces, dos por la mayoría y uno por la minoría, y por la minoría en el Congreso, es decir, el senador Cimadevilla y el diputado Agud; y los dos abogados, es decir, el doctor Ostropolsky y yo, no somos ni formal ni informalmente un bloque, somos un grupo de personas que va a defender los principios o convicciones que los llevaron ahí, con los que coincidimos buena parte de las veces y otras disentimos, y eso ni siquiera genera algún tipo de conflicto.

El Consejo viene trabajando en un entorno totalmente distinto al del año pasado. ¿Distinto en qué sentido? De acuerdo a lo que han dicho prácticamente de manera pública los representantes del gobierno, no pretenden o no quieren tener en el Consejo situaciones conflictivas que fueron propias de la época anterior, lo cual hace que haya algunas reglas de convivencia razonablemente pacíficas y que tienen explicación en el trato personal bueno que tenemos entre todos, sin perjuicio de que discrepamos en cuestiones puntuales. Si me preguntan a la hora de lo concreto esto

qué termina provocando, y son algunos efectos positivos como que el Consejo si alguna vez fue, porque en esto no tiene sentido emitir juicios de valor tan terminantes, una herramienta que podría considerarse como hostil frente a determinado tipo de magistrados, hoy en día no lo es. Y de hecho, para que se den una idea qué es lo que quiero decir con esto, entre las actividades realizadas, se desestimaron dos denuncias contra la jueza Sarmiento, que, como es de público y notorio, ha tenido algunos encontronazos con el sistema, y, además, se desestimaron otras 47 denuncias contra magistrados porque es algo importante desde nuestro punto de vista y de todos, en el Consejo de la Magistratura, que el Consejo no sea una especie de receptáculo de quejas contra magistrados por el mero hecho de presionarlos.

- *Ingresa el doctor Punte.*

Dr. Fargosi.- Evidentemente, sí se debe proceder, y de hecho ha habido una remoción de magistrados, que no ha habido muchos en la historia, hace dos meses, o sea, no se trata de no proceder en las instrucciones que están llevándose a cabo, sino de no convertir eso en una especie de causas paralelas, que ha habido casos en que desgraciadamente se desmadró el sistema de Acusación y Disciplina.

En paralelo, se está tratando –y ahora voy a explicar el concepto de la palabra “tratando”- de avanzar en materia de cobertura de las vacantes. Hay aproximadamente 100 vacantes, 99 ó 98, no tengo la cifra exacta, de la cuales 41 están con concursos en trámite en distintas etapas del concurso y otras 57 ó 58 están –y ahí viene la explicación de la palabra “vacante”- tratando de avanzar en función de la complejidad que hay para el sorteo de los jurados, o sea, no hay jurados suficientes. En general, los jurados que faltan son los jueces. Vieron que en el sistema organizado por la reglamentación tiene que haber dos jueces y dos profesores universitarios. Dos jueces no hay suficientes, y, por eso, hace unos días se modificó el Reglamento para que pudiesen ser jueces jubilados.

- *Ingresa el doctor lunger.*

Dr. Fargosi.- Por supuesto, vale la aclaración.

El tema de la integración de los jurados así como la integración de la Comisión de Disciplina motivó que yo hiciese un planteo -en el Consejo, no judicialmente- de inconstitucionalidad. Porque desde mi punto de vista, es absolutamente inconstitucional que los abogados estemos sospechados, y, por ende, excluidos de la Comisión de Selección -como lo estamos-, y no solamente es inconstitucional, sino que es jurídicamente absurdo porque sí podemos votar en el plenario, con lo cual se da la ridícula situación en la que se nos sospecha de parciales o de potenciales influenciadores en el trabajo de Comisión en el plenario, lo cual es un sinsentido, pero esto se reproduce en la exclusión de los abogados como potenciales jurados, porque por ley, no por reglamentación, y ahí está el problema, los abogados no podemos ser miembros de los jurados, salvo que también seamos profesores de universidades nacionales, públicas o privadas, lo cual es una *capitis diminutio* para el

abogado que ejerce la profesión en el ejercicio docente que no entiendo.

De hecho, cuando se planteó esa discusión, lo remarqué, y curiosamente lo que percibí desgraciadamente –esto va a título de comentario colateral- entre todos los demás consejeros, porque el único que lo peleaba era yo, es que a todo el mundo le parecía bien que solo los profesores pudieran ser jurados, lo cual no tiene lógica y hasta se llevó al extremo de agravar los requisitos de los jurados exigiendo que fuesen jurados por concursos. Pese a que planteé formalmente que no teníamos capacidad para agravar los requisitos fijados por la ley; aun así salió. Son cuestiones de criterio. Lo cierto es que no dejé de plantearlo, pero como en tantos otros temas lo perdí porque la situación de minoría tiene sus inconvenientes. Una de ellas es que se pierden las votaciones.

Lo cierto es que en esos concursos, estos 57 que decía, se está tratando de llenar las vacantes para los jurados, porque hay un detalle que, no surge de la ley ni de la reglamentación, pero sí de los hechos, mucha gente le escapa a ser jurado. El tema de ser jurado prácticamente es una carga pública, con lo cual mucha gente elegida mediante un sorteo no asume el cargo.

Hay un tema que sí es importante que les comente y es que en lo que vendría a ser la integración de la lista de jurados, cuando se discutió ese tema, propuse que se invitase a sugerir candidatos a todas las entidades profesionales, no solamente a los colegios que otorgaban matrículas, porque si no, para variar, los abogados estábamos en una situación de *capitis diminutio* una vez más, porque si bien el Colegio Público de Abogados estaba incluido dentro de la nómina de potenciales o de invitados a proponer, el jurado estaba en la Asociación de Magistrados que no tiene la capacidad de otorgamiento de matrícula, con lo cual no tenía sentido que no se invitase a otras entidades profesionales a sugerir jurados. Eso también fue rechazado por mayoría, desgraciadamente, pero la realidad es que todo aquel, incluso una personal individual que quiera proponer un jurado, lo que puede hacer es proponerlo a través de un consejero.

En el caso de los colegas, estamos, por un lado, Daniel Ostropolsky, y, por otro, yo, dispuestos a tomar cualquier tipo de candidatura y la presentamos. La cuestión la hice porque una de las cosas que siempre me ha puesto de mal humor, y de ahí que en su momento hace tantos años decía recién que haya empezado con la actividad colegial, es esta especie de *capitis diminutio* que sospecha de los abogados de algún tipo de parcialidad o zoncera innata que no tenemos.

En materia de concursos, está avanzando. De estas 100 vacantes, hay 41 que espero que avance razonablemente, y las otras 57, con las reformas que se llevaron a cabo en los últimos 30 días, se van a poder llenar.

Otra cuestión que es bastante difícil de transmitir porque una cosa son los papeles y otra es la práctica es un tema que se ha suscitado una vez más esta semana. El único recurso que tuve fue publicarlo habida cuenta lo que es la modernidad de publicarlo en mi página *web*, y es el tema de la postergación de los plenarios. Desgraciadamente, el organismo que integro, como está organizado en la ley, tiene un muy fuerte componente político por los diputados y senadores que la integran y es desde un punto de vista individual o personal lógico que los diputados y los senadores en un año de elecciones nacionales estén abocados a revalidar sus

títulos o a participar en otros cargos, como es el caso de Stella Maris Córdoba, que va de candidata a gobernadora.

El problema es que eso es comprensible desde lo individual; pero, desde lo institucional, el Consejo está para sesionar. Por lo tanto, lo que les propuse, primero, en las conversaciones informales que se mantienen previamente y, desde el otro día, de manera pública, fue que sesionáramos igual y que nos las ingenieramos de alguna manera para compatibilizar los condicionamientos, tanto personales como políticos - que son comprensibles-, con nuestra obligación institucional de reunirnos, aunque más no sea, cada quince días. Mi propuesta era que sesionáramos todas las semanas pero, desgraciadamente, también perdí. Insisto: al ser uno o dos abogados -si sumamos a Daniel, que en este momento está de viaje- de un total de trece, no se hace fácil la situación para nuestra profesión. De todas maneras, hay que enfrentarla e intentar la modificación de la ley.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- El problema es que eso tiene un vicio de fondo. En realidad, la Constitución exige representantes de los legisladores. Por ende, el inconveniente surge porque no se ha cumplido desde el "vamos" y porque la reforma no ha hecho hincapié en eso, al igual que los proyectos de reforma; salvo el que fue presentado por el Colegio Público de Abogados, que sí exigía que fueran representantes. De esa manera se evitaban las licencias, las faltas y el no funcionamiento de un órgano respecto del cual, al estar integrado por representantes de otros órganos -más allá de la cuestión funcional-, se produce la paradoja de estar conformado por dos "alas" del Gobierno que, además, constituyen dos de los poderes del Estado, pues, en este caso, los poderes Legislativo y Ejecutivo están formando parte de un órgano del Poder Judicial.

- *Ingresas y se incorpora a la reunión la doctora Badino.*

Dr. Fargosi.- Estoy cien por ciento de acuerdo con su postura.

En estos días ocurrió algo que, desde mi punto de vista, es trascendental para la Abogacía y el país: la sanción de la ley de "expedientes electrónicos", por ponerle algún nombre, que no sólo hará que peguemos un salto cualitativo -si hacemos los trabajos necesarios-, sino que también la Abogacía, a través de, al menos, los representantes de los abogados dentro del Consejo, tenga arte y parte en la reglamentación de dicha norma.

- *Ingresas y se incorpora a la reunión el doctor Alarcón.*

Dr. Fargosi.- Además de lo trascendental de la ley -ya que su artículo 1° permite la equiparación entre el papel y la base magnética, lo cual es muy importante-, esta norma viene a dirimir un conflicto que ha sido bastante complejo -y que lo seguirá siendo, por lo menos, hasta que se asienten las instituciones en su sentido amplio, es decir, como conjunto de valores que son aceptados, aunque más no sea, espontáneamente-: el dilema Corte-Consejo de la Magistratura como entidad con facultades reglamentarias del régimen legal. En este caso, el artículo 2° de la ley, tal

como ustedes saben -aunque ha pasado bastante inadvertido para la prensa-, encomienda a la Corte Suprema y al Consejo la reglamentación en forma conjunta. Ese tema todavía no ha tenido movimientos -que yo me haya enterado- dentro del Consejo, pero mi postura en la materia será, además de la función reglamentaria que la ley encomienda y que no es delegable, que el binomio "Corte-Consejo" -o si la Corte lo admite, que el Consejo por las suyas- efectúe consultas entre otros organismos o entidades profesionales, tales como el Colegio Público de Abogados...

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Hago una digresión: le pedí al doctor Fera -y hasta último momento efectuamos gestiones ante el Senado- que el Colegio fuera incluido como autoridad reglamentaria, pues considero que es el único que debería participar; hay que considerar que la entidad que tiene el control legal de la matrícula somos nosotros. Pero lamentablemente no hubo forma de incorporarlo porque ya se había elaborado el dictamen de comisión, a pesar de que hasta las 21 del día en que debía votarse estuve tratando de conseguir eso. A raíz de ello les mandé sendas cartas a los doctores Fera y Lorenzetti. El doctor Fera me respondió -el tema lo iba a plantear durante el informe de Presidencia- que habiendo tomado conocimiento nos hacía saber que oportunamente se pondrá en consideración de ese Cuerpo lo petitionado, cuando se aboquen a tratar la reglamentación del proyecto.

Lo pongo al doctor Fargosi sobre aviso respecto de esa cuestión, ya que el Colegio pidió participar y tuvo una respuesta por parte del doctor Fera, en la persona de la secretaria general, la doctora Berterreix. En consecuencia, el canal está abierto y espero que nos convoquen en el momento en que se trate la reglamentación, porque entendemos que se afectado seriamente el ejercicio profesional. No es que estemos en contra, sino todo lo contrario. Pensamos que, como autoridad de reglamentación y en virtud del poder que tiene este Colegio para intervenir o regular la actividad de la Abogacía, debemos ser consultados acerca de todas las cuestiones en que se ponga el dedo en el ejercicio profesional o, incluso, cuando se pretenda modificar las normas procesales o de fondo, tal como de hecho se está haciendo. Reitero: le brindo esa información al doctor Fargosi para que esté al tanto del tema.

- *Ingresa y se incorpora a la reunión el doctor Lipera.*

Dr. Fargosi.- Pero el asunto es todavía peor, porque el problema no radica solamente en que la tradición, que viene de arrastre, es que la facultad reglamentaria esté, en los hechos, en cabeza de la Corte, pese a que el artículo 114, inciso 6, de la Constitución establece que dicha potestad le corresponde al Consejo. En ese sentido, les comentaré algunos proyectos que presenté antes del dictado de la ley y que rebotaron contra ese obstáculo. Asimismo existe una suerte de "gen recesivo" -podríamos llamarlo así, parafraseando a la medicina- en cuanto a la visión legal de la informática -de hecho, está a punto de publicarse un artículo mío sobre el tema-, por esa especie de temor reverencial que genera dicha materia, el que pareciera reservarles el ámbito de trabajo a los licenciados en Informática. Cuando si hay una cosa que no tiene este tema es esa característica, pues es eminente y trascendentalmente procesal. Obviamente, no se puede prescindir de los expertos en

Informática, pero todavía es más obvio que no puede prescindirse de los abogados; eso es clarísimo. Sin embargo, a pesar de que es algo que se cae de maduro y que no parecería merecer más discusiones, increíblemente, estoy haciendo un gran esfuerzo para que lo entiendan así otros sectores; y no seré más específico por gentileza, porque creo que lograré convencerlos. Me asombra que se hable del Código Procesal y de la equiparación del papel -que en definitiva es un medio- con la "energía digital" -por llamarla de alguna manera-, que es otro medio, y que haya que convencer a alguien de que se trata de una obviedad. Reitero: en lo que a mí respecta, el tema no me pasó inadvertido y hasta estoy al borde de un artículo de doctrina para insistir sobre él.

Resumiendo: en primer lugar, la facultad no es exclusiva de la Corte, al contrario de lo que ha venido siendo interpretado hasta ahora por el propio organismo, incluso, con conflictos institucionales serios con el Consejo de la Magistratura. Y en segundo término, la informatización del Poder Judicial no es un tema exclusivo de la Informática sino que, en realidad, ésta es operativa. En cuanto a ese aspecto soy reiterativo -por lo que pido que no se me califique de aburrido- y siempre cito a Carlos Cossio, quien explicaba que el Derecho tenía por materia las conductas en interferencia intersubjetiva. Es decir, la informática es una herramienta; la materia del Derecho son las conductas humanas, y el Código Procesal rige sobre las conductas humanas. En consecuencia, creer que la Informática es la que produce el cambio es un error porque, en definitiva, la IBM "a bolita" cambió a la Lexicon 80, y no por eso se llegó a la conclusión de que tenían que ser mecánicos de máquinas de escribir los que reglamentaran el tema.

Estamos considerando esa cuestión que es muy trascendental y tiene que ocuparnos a un máximo nivel. En ese sentido, una de las cosas que le decía ayer por la noche al doctor Fera -sin saber de la existencia de esa nota- con relación a la faz informática era que un tema de la trascendencia del Código Procesal no podía quedar relegado al trabajo de terceros de un nivel secundario. Es decir, los códigos procesales fueron hechos a través de proyectos elaborados por personalidades del Derecho; y dicho sea de paso, algunas fueron autoridades del Colegio, tales como el doctor Lino Palacio. Por lo tanto, lo menos que iba a proponer -me anticipé al doctor Fera- era que fueran consejeros los que integren la comisión junto con jueces de la Corte. Si una comisión se explica por su trascendencia, esa es la Reglamentaria del Código Procesal. En consecuencia, creo que tendría que estar conformada por jueces de la Corte y consejeros. No sé si eso será posible porque, en general, la Corte es muy reacia a integrar comisiones con sus propios miembros y suele relegar esa tarea en personal de planta, por llamarlo de alguna forma. Pero de todas maneras haré el planteo.

Yendo a temas reglamentarios de segundo orden en comparación con el anterior -pero no por eso menos trascendentes-, y pensando en la Abogacía cotidiana -que es la que siempre practiqué-, presenté tres proyectos en el seno del Consejo que "rebotaron" contra, precisamente, el problema de la capacidad reglamentaria retaceada por la Corte. La primera iniciativa se relaciona con el artículo 3° del Reglamento para la Justicia Nacional, en cuanto a ese binomio "asuetoferiado" que, en definitiva, lo único que termina provocando es una incertidumbre en

el abogado que debe litigar en Tribunales, quien nunca está seguro de si es asueto o feriado y que, cuando lo está, puede habersele vencido el plazo. El proyecto está siguiendo el curso burocrático: dictamen, cambio de comisión, etcétera, dentro del Consejo.

El otro proyecto impulsa un sistema de posibilitación de presentación de los escritos en la planta baja de los edificios, con cargo. O sea, la idea es establecer algún sistema de inserción de cargo en la planta baja, para que los escritos puedan ser presentados abajo y dentro del día; tema por cierto muy opinable. Lo que se me ocurrió fue que uno tiene derecho a presentar el escrito en planta baja con algún sistema de fechador, ya sea mediante un empleado, o directamente por parte del profesional si se pudiera asegurar su manejo. Hasta las 13 y 30 de ese mismo día habría tiempo para presentarlo en el juzgado, y el cargo del juzgado validaría o ratificaría el cargo anterior a las 9 y 30. De esa forma se evitarían hasta los infartos que produce la lucha contra las escaleras cuando no andan los ascensores o las colas para utilizarlos es demasiado grande. Para mí este tema es crítico.

La respuesta que obtuve a ambas iniciativas fue que la facultad reglamentaria la Corte no la comparte. Pero esto es anterior a la ley 26685. Entonces, asumiendo la aplicación analógica de su artículo 2°, debería habilitarse el planteo del Consejo a la Corte de que la facultad reglamentaria es compartida. Respecto de ese tema los mantendré informados.

El tercer proyecto que presenté y que también genera una potencial rispidez en la relación entre el Consejo y la Corte es la "garantización" -por decirlo de alguna manera- del año judicial. ¿Qué quiero decir con esto? Clama al cielo que los juzgados que salen de la feria, sea de invierno o de verano, después entren en ferias individuales, por ejemplo, por obras de pintura o de refacción. O sea, lo lógico en la vida de cada uno de nosotros, que somos en definitiva los que pagamos los impuestos mediante los cuales se mantiene el sistema, es que hagamos los arreglos cuando no perjudiquen al servicio. Entonces, un arreglo que se suma a la feria sí perjudica al servicio y, por consiguiente, a la Abogacía y a las partes.

Estos tres proyectos fueron apoyados por el doctor Podolsky, quien colaboró enormemente en esa gestión. Las tres iniciativas están en trámite, y los mantendré informados acerca de cómo evoluciona esa lucha casi solitaria.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tiene la palabra la doctora Rial.

Dra. Rial.- En cuanto al último tema que mencionó el doctor Fargosi -relacionado con el funcionamiento de la Justicia-, me parece importante que se instalen mesas receptoras de escritos en la planta baja de cada uno de los edificios. Asimismo, quisiera saber qué proyectos o acciones se están llevando a cabo con respecto a la situación edilicia, específicamente, del fuero laboral, que es el que más conozco.

Dr. Fargosi.- El tema edilicio clama al cielo, porque cuál es el problema al que nos enfrentamos. Obviamente, no soy un experto en el tema porque soy abogado, no arquitecto, pero cuál es el problema que se enfrenta ahí. Más que la falta de fondos es el plazo de ejecución de las obras. Es, realmente, increíble el tiempo que insume,

porque al aplicarse la Ley de Procedimientos de Contrataciones del Estado, aproximadamente un año, y después las obras también insumen otro año, con lo cual se llegan al absurdo de que los edificios están, los alquileres por los edificios que no son propios se pagan, pero, por ejemplo, hoy estaba averiguando por juzgados civiles, los del edificio de Uruguay al 700 que va a permitir solucionar los problemas...

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- 714, donde estaba el estacionamiento.

Dr. Fargosi.- Exactamente. Eso se calcula que la obra esté para fines del año que viene, los edificios para descargar los comerciales, porque terminó pasando a comercial el edificio que está alquilado en Montevideo. Del de laboral, no tengo el dato concreto, pero me imagino que debe estar en la misma situación.

Dra. Rial.- Yo le pediría que le presten especial atención al edificio de Diagonal Norte 760 en las condiciones en que los empleados desarrollan sus tareas. Realmente, es infrahumano.

Dr. Fargosi.- Absolutamente.

Dra. Rial.- No solo no hay ningún tipo de mantenimiento del edificio, sino que carece de higiene.

Dr. Fargosi.- Les comento esto que es una curiosidad. Obviamente, mal de muchos, consuelo de zonzos. Increíblemente, el Consejo se lo aplica a sí mismo.

¿Qué quiero decir con esto? En el momento en que empiecen los fríos en serio, mis manos se van a congelar porque no tengo agua caliente y no les cuento los ascensores que se rompen. Porque ni siquiera es que hay una especie de trato diferencial con respecto al propio Consejo. Hay una especie de autoflagelamiento, que si el Consejo se quiere autoflagelar es problema del Consejo. Lo que es inadmisibles es que empleados del sistema, magistrados, abogados y partes, tengan que pasar por esa especie de ordalía permanente de luchar contra la falta de ascensores, colas en la calle, falta de medios. Para que ustedes se den una idea hasta qué punto llega la irracionalidad al sistema, hace un mes que yo vengo comprando las hojas porque no tenemos papel. Esto que es un mal que aparentemente afectaba a los juzgados, también afecta a los consejeros.

Dra. Rial.- Es preocupante que los empleados desarrollen sus tareas en un ambiente en el que no se respetan las mínimas condiciones de seguridad e higiene.

Dr. Fargosi.- Sí, totalmente de acuerdo.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Empleados, funcionarios, magistrados y abogados.

Dra. Rial.- Por supuesto, pero los que están toda la jornada laboral son los

empleados, no los funcionarios.

Dr. Fargosi.- Se hizo a principios de año, y yo no estuve de acuerdo con algunos detalles. Uno de los argumentos –no sé si de defensa es la palabra- que el sistema, la burocracia, siempre invoca cuando uno exactamente hace ese planteo internamente es: “bueno, lo que pasa que las demoras del Consejo patatín y patatero”. Lo cierto es que en febrero se terminó aprobando, con mi voto en contra, pero por otro motivo, lo que se dio en denominar el Comité Ejecutivo de Inversiones Plurianuales integrado no por consejeros o jueces de la Corte, sino por miembros de línea, el director general de Administración y demás, precisamente, para evitar las demoras burocráticas de si se reúne el Consejo o no, si se reúne la Comisión o no, que trababa grandemente este sistema.

Por lo tanto, espero que la justificación formal de la creación de ese Comité, que era el aceleramiento, se concrete en la práctica y este tipo de inadmisibles problemas dejen de existir.

Dr. Sorbo.- Con este tema, quería hablar algo acerca de la 26685. Es obligación también decir que yo tengo algunos intereses encontrados con el tema. Yo vengo del palo de la informática, de las empresas de *internet* desde hace muchos años, y, obviamente, estoy a favor de lo que es toda la informatización, tanto de la bancarización hasta de la justicia. Estoy a favor también de los expedientes digitales, de las notificaciones electrónicas, de la firma digital, de todo esto que de alguna manera sirva para avanzar y acercarnos a la tecnología.

Por otro lado, digo intereses encontrados, ya que nosotros estamos sentados acá porque nos votaron los abogados, y los abogados que nos votaron son el abogado medio, que trabaja solo y que no pertenece a lo mejor a los grandes estudios o a las grandes corporaciones. Entonces, esto me lleva a hacer la siguiente pregunta. La Ley 26685, como la Ley de Firma Digital, va a beneficiar a los grandes estudios porque a lo mejor, y no a los abogados que caminamos la calle, que trabajamos solos o los que somos dos o tres.

Entonces, la pregunta concreta es: esta implementación o esta forma de llevar adelante esta ley, no puede de ninguna manera dejar a los abogados afuera en la toma de decisiones de la reglamentación. Yo le voy a pedir al consejero que a lo mejor pierde en la votación como está diciendo porque es minoría, pero no puede dejar pasar la cuestión de decir en el Consejo de la Magistratura de la Nación al momento de votar que el abogado es el que tiene que estar parado ahí, el que tiene que reglamentar. Y no solamente abogados de grandes corporaciones, sino todos.

Por lo cual, le voy a pedir que al momento de tratar este tema que invite al Instituto de Derecho Informático y a la Comisión de Derecho Informático, del cual de la Comisión yo soy coordinador y en el Instituto soy secretario, para que todos aquellos que entendemos un poquito de tecnología y que estamos a favor, y algunos en contra de esto, que demos nuestra opinión. Obviamente, va a salir por votación después y se va a reglamentar tal cual dice la ley. Se va a reglamentar con la Corte y con el Consejo de la Magistratura de la Nación, pero no nos dejen afuera en esto porque a los abogados nos dejan afuera en las leyes, cuando son leyes para

nosotros. Esto no va a funcionar si los abogados no los utilizamos.

Creo que deberías tener mucho ímpetu en esto y defender a todos los abogados que te votaron y no te votaron en el asiento que estás ocupando. Insisto, en lo que dije al principio. Yo tengo intereses encontrados, pero a mí me votó el abogado que sale a laburar todos los días. Entonces, en virtud de estos abogados es que yo pido que tengan en cuenta este Colegio, porque es quien entrega la matrícula, quien da la posibilidad a que todos podamos laburar. Ni el Colegio de acá a la vuelta ni el del otro lado, es este. Entonces, que le den participación a este Colegio porque la voz cantante en estas cuestiones somos nosotros. Hoy estamos nosotros, mañana otros, pero pido encarecidamente que esto quede bien aclarado y asentado en el Consejo de la Magistratura de la Nación, que no se olviden de los abogados que somos quienes, en definitiva, vamos a utilizar estas leyes. Gracias.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Gracias, doctor.

Dr. Lipera.- Coincido en que tenemos que participar con el Colegio, comparto lo que dice el consejero.

Primero, una corrección. Yo no hablo nunca de grandes estudios, sino de estudios grandes, porque gran es un adjetivo. Estudio grande por tamaño, puede ser un estudio de “miércoles”, pero grande. A futuro me gustaba la palabra “estudio grande” y no “gran estudio”, porque suena medio rimbombante.

Segundo, ¿en qué puede beneficiar a un estudio grande y no a un estudio chico? Me parece que es al revés, que cuanto más informatizado esté, y bien, el abogado que menos recursos tiene, más posibilidades de acceso a la justicia tiene con menos costos, pero me gustaría que lo explique.

Dr. Sorbo.- Es una buena pregunta. El abogado que trabaja solo, con uno o dos socios y llevan 20, 30, 40 ó 50 cuestiones, van a recibir una notificación por *email* donde obligatoriamente los martes y los viernes a lo mejor se tienen que notificar, como cuando llega la cédula al estudio, eso te da la obligación sí o sí de tener que salir corriendo con los plazos. Porque si te llegan de repente 10 notificaciones para contestar un traslado –notificaciones electrónicas- y lo estoy recibiendo, tenemos que salir corriendo, no tenemos ese –entre comillas- beneficio de ir a ver el expediente antes, saber lo que está pasando, poder trabajar el tema.

Entonces, ¿por qué yo digo que va a beneficiar a los estudios grandes y no al estudio mío que somos dos? Por la sencilla razón que el estudio grande o el gran estudio –llámalo como quieras, Guillermo- va a tener una persona dedicada a ese expediente y a otras diez dedicadas al segundo expediente. Obviamente, se va a beneficiar el estudio con trescientos tipos llevando trescientos casos, o cien o doscientos casos, y no el estudio individual que tiene que salir corriendo con las notificaciones electrónicas, es decir, no tenemos posibilidad de ganar tiempo con los plazos.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Me parece interesante, pero para no entrar en un debate porque vamos a estar hasta las doce de la noche.

Dr. Lipera.- Nosotros somos muchos en el estudio. Estamos en el mismo problema que ustedes porque los recursos son finitos y ojalá tuviéramos un abogado por cada expediente que llega. No te lo paga nadie. Estamos iguales en proporción. Es un tema que estamos en el mismo lado que no hay ninguna diferencia. Te invito un día a que vengas al estudio que lo vas a comprobar.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Me parece interesante justamente mantener la participación para que si estas cosas surgen se puedan dirimir en el ámbito que se tiene que debatir. Es interesante porque todo aporta.

Mariano, vos querías preguntar algo.

Dr. Ferradas Lamas.- No me había quedado claro al inicio de la discusión en cuanto a la designación del doctor Fera si había sido con acuerdo de bloque. Tuve la sensación que atrás de su alocución había como algún planteo de ilegitimidad del cargo.

Dr. Fargosi.- No, de ninguna manera. Si eso fue, me expliqué mal. Ilegitimidad del cargo en lo más mínimo, sino que fue una especie de introito histórico al asunto. Si recuerdan lo que se venía publicando, conversando, en octubre de 2010, el candidato, y de hecho fue presidente provisional del bloque oficialista era el doctor Urriza y el candidato del bloque no oficialista era el doctor Recondo, porque los jueces entre ellos suponían que Fera iba según las costumbres de la política. Vieron que el que pierde la elección no va de presidente, pero ilegitimidad ninguna.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Ese es un buen punto. *(Aplausos)*.

- *Varios señores consejeros hablan a la vez.*

Dra. Rial.- En el Colegio, no ganaron Kelemen.

Quería aclararle al doctor Fargosi que comparto la 'doctrina' o costumbre de la política que recién ha mencionado, que los que ganan la elección son lo que deben presidir, pero quiero ponerlo al tanto, a lo mejor no se enteró, que recientemente esa 'doctrina' fue cambiada en este Colegio, tanto en la Asamblea de Delegados como en el Tribunal de Disciplina.

- *Varios señores consejeros hablan a la vez.*

Dra. Rial.- Sobre esto que usted cuenta referido a la presidencia provisoria estoy al tanto por lo que han publicado los medios, lo que nunca salió y por ende, nunca me pude enterar, aprovecho la oportunidad de su presencia, para preguntar ¿Por qué candidato votó el Dr. Recondo?

Dr. Fargosi.- El doctor Recondo votó por él mismo.

Dra. Rial.- ¡Ah! Como salieron a criticar que el doctor Fera se votó a sí mismo y no daban los números de la votación.

Dr. Fargosi.- En su momento, y lamento seguir echándole leña al fuego de una discusión en la que no tengo ninguna intención de participar, lo que se comentaba es que el problema no era votarse a uno mismo, sino que Fera había perdido la elección en la Asociación de Magistrados.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Miraban la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.
Tiene la palabra el doctor Bahamondez Fierro.

Dr. Bahamondez Fierro.- Le quiero preguntar al señor consejero si tiene conocimiento de la situación actual de los juzgados del fuero laboral. Si bien se habló de los edificios, mi duda es acerca del sistema de computadoras del fuero, que está totalmente colapsado. Los abogados que vamos a las audiencias tardamos más o menos tres horas para ver un expediente porque las computadoras están obsoletas. En consecuencia, quisiera saber qué se está haciendo en el Consejo de la Magistratura para el cambio de toda esa maquinaria.

Dr. Fargosi.- Por lo que me explicaron los expertos de la Dirección de Informática, existe un gravísimo problema porque la Aduana está cerrada. Es decir, la Aduana tiene demoradas miles de computadoras -de *hardware*- destinadas a solucionar ese inconveniente, las que se encuentran allí desde hace más de un año. Eso fue lo que me dijeron; yo no constaté esa situación. El cierre de la Aduana hace aproximadamente un año y el congelamiento de los procesos afectó, entre otras áreas, directamente al fuero laboral.

Dr. Bahamondez Fierro.- Tenía entendido que la licitación que se hizo años atrás no llegó a materializarse. Por lo tanto, como usted forma parte de la Comisión de Administración y Financiera quizás pueda proponer la compra por partidas chicas para no llegar a una licitación, ya que eso conlleva, como dijo al principio, a que se tarde aproximadamente dos años entre la apertura de los sobres y la compra, y a que una vez finalizado el proceso las máquinas sean obsoletas.

En consecuencia, reitero: sería conveniente que usted, que integra la Comisión de Administración y Financiera, propusiera, a efectos de ir renovando el *stock* de computadoras, compras de una cantidad de equipos menor, en función de lo que permita el monto máximo para compra directa.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Creo que es una buena sugerencia.
Tiene la palabra el doctor Awad.

Dr. Awad.- El año pasado usted fue designado miembro de la Comisión de Discapacidad de este Colegio y concurrió a una de sus sesiones. Después, no tuvimos el gusto de volver a contar con su participación, cosa que para nosotros sería un honor.

En esa sesión se comprometió a estudiar en su unidad del Consejo de la Magistratura si se estaba cumpliendo el cupo del 4 por ciento de personal discapacitado que la ley obliga a tener en los organismos estatales. Hago esta pregunta simplemente porque lo ignoro. Quisiera saber si usted revisó el tema del cupo del 4 por ciento y si sabe si el Consejo de la Magistratura tomó alguna acción concreta, ya que el Poder Judicial de la Nación no cumple con el cupo del 4 por ciento del personal discapacitado en su planta. Serían dos preguntas en una.

Dr. Fargosi.- Estoy en ese tema y en otros más vinculados con la cuestión. La realidad es que es indignante haber constatado, a través de un expediente que venía de antes -no lo originé yo- y que básicamente tenía mucho papel y no otra cosa, que recién hacia marzo se recibió el último informe de personal que adolecía de algún tipo de limitación física. Aunque les parezca mentira, son 21 personas en el Poder Judicial, cifra que representa -si mi matemática no cayó demasiado desde que me fui del Colegio- no sé si el 0,17 o el 0,017 por ciento, lo cual es una cosa escandalosa. Por ende, inmediatamente me puse en campaña para ver de qué manera esa situación podía corregirse.

El primer obstáculo que se presentó fue que la tesis de la Corte es que el Consejo no tiene injerencia en esa cuestión. Para que tengan una idea, el Consejo ni siquiera designa su propio personal; por ejemplo, mi personal lo designa la Corte. Entonces, la Corte le niega injerencia al Consejo en esa materia. Además, el razonamiento que hacen los que teóricamente entienden la temática es que como la masa del personal del Poder Judicial no es una masa en cuanto tal, sino que cada juzgado tiene un número determinado de integrantes -que tampoco se completa de golpe, sino cuando se producen vacantes y demás; obviamente, eso no ocurre con los juzgados nuevos-, es materialmente imposible -a pesar de que transcurrieron 20 años desde la sanción de esa ley- cumplir con el cupo del 4 por ciento, lo cual es inadmisibile.

Dr. Awad.- ¿Hubo alguna acción concreta por parte del Consejo de la Magistratura?

Dr. Fargosi.- No, ninguna. Las únicas acciones que se toman en materia de discapacidad en el Consejo de la Magistratura las impulso yo. En ese sentido, vale la pena que haga "autobombo": uno de los primeros baños para discapacitados que hubo en la Argentina lo hizo el Colegio Público de Abogados en la subsede de Lavalle, y tuve el honor de ser yo quien se ocupó del tema.

Tal como lo expresé oportunamente en esa reunión de comisión a que se hizo mención, tengo la ventaja de que nadie me puede imputar algún tipo de interés personal en el tema porque no estoy involucrado con ninguna discapacidad física, tanto en lo personal como en lo familiar. Pero lo que es inadmisibile es que no solamente no se cumple el porcentaje en el Poder Judicial, sino que ni siquiera los subtes -es la última pelea en la que estoy metido, y no tiene nada que ver con el Consejo- disponen de un sistema auditivo -como sucede en el resto de los países del planeta medianamente desarrollados- mediante el cual se avise a qué estación se llega. Es tanto lo que hay que hacer en esta materia que cualquier cosa en que se

avance, es mucho.

Dr. Iunger.- El doctor dijo que el personal es designado por la Corte. Quisiera saber a propuesta de quién.

Dr. Fargosi.- A propuesta del consejero. Pero el manejo de la plantilla -por decirlo de alguna manera-, el poder designatorio y el poder de remoción lo tiene la Corte.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Ese fue un tema de poder de la Corte, respecto del cual creo que ha sido muy responsable el Consejo. El Consejo le dejó espacios de poder a la Corte y, obviamente, los ocupó, tal como ha ido ocupando todo el Palacio; el día menos pensado se queda con todo el edificio. De hecho, tuvimos un pequeño conflicto con la entrada, ya que nosotros debíamos ingresar por la puerta de los laterales. Ese fue uno de los primeros conflictos con los que me enfrenté cuando asumí la Presidencia.

Dr. Fargosi.- Además, es absolutamente inadmisibles, si me permiten que hable como simple abogado de los que "patean" -lo he sido toda mi vida, salvo un año y medio-, el tema de los ascensores reservados. El ascensor no tiene por qué estar reservado a un magistrado o funcionario. Esa es una deformidad que en su momento -hablo como los viejos, siempre del pasado- habías logrado que se sacara; pero después volvió.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Solicito que se suspenda el registro del acta.

- *Se suspende momentáneamente el registro del acta.*

Dr. Awad.- Le quiero expresar al doctor Fargosi la honda preocupación que tengo, desde mi lugar de coordinador de la Comisión de Discapacidad, la cual es compartida por el resto del Consejo Directivo porque tiene que ver con lo social y con una situación que nos afecta a todos, ya que todos somos potenciales discapacitados. Entonces, si tenemos una ley que obliga a los poderes públicos a tener el 4 por ciento de empleados con discapacidad en sus plantas, pero el propio Poder Judicial no la cumple, eso nos genera una gran preocupación. Por lo tanto, le pido al doctor Fargosi que, desde su lugar, tome las medidas concretas y necesarias para lograr que el Poder Judicial cumpla con el cupo. Porque si el Poder Judicial no cumple con las leyes, ¿qué podemos esperar el resto de los ciudadanos?

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Le adelanto al doctor Fargosi que, como delegado de la matrícula de la Capital Federal, cuenta con todo el apoyo que pueda necesitar del Colegio.

Dr. Fargosi.- Hay otro aspecto, que tiene que ver con algo eminentemente jurídico: la igualdad. Es decir, la falta de adecuación de los sistemas de toda índole para producir igualdad entre la ciudadanía, la Abogacía, etcétera, se manifiesta, entre

otras formas, en ese tipo de incumplimientos o de restricciones mecánicas o físicas. Eso hay que metérselo en la cabeza pues, en general, las personas que no tenemos algún tipo de diferencia física ni siquiera lo notamos, o sea, no vemos en los escalones un problema cuando, en realidad, lo son.

Dr. Awad.- Para eso están los órganos como la Comisión de Discapacidad del Colegio que está atenta a todas estas necesidades. Y te cuento que la Acordada de la Corte que habla del trato prioritario para personas con discapacidad, dice que tiene que haber carteles exhibidos en lugares públicos en los espacios del Poder Judicial. Esto el Poder Judicial no lo cumple tampoco, y el Colegio Público de Abogados el año pasado le donó 500 carteles bajo acrílico para que sean expuestos en los lugares públicos del Poder Judicial. El Poder Judicial los repartió, los colgó, etcétera. Ahora están ahí, pero porque el Colegio los donó.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Exactamente.
Diego.

Dr. Dedeu.- Yo quería volver un segundo a lo del doctor Sorbo con relación a que el Colegio participara de la reglamentación. Particularmente, con el tema que sea entidad certificante de las hipotéticas firmas digitales, porque es un tema que hablamos en la sesión y es importante ponerlo de relevancia para que lo tenga presente el doctor Fargosi.

Dr. Fargosi.- No solo lo tengo presente, sino que la idea que tuve en la preparación de este artículo de doctrina que le metí mi moño junto con quien lo hace, hoy a la mañana, expresamente, ir tratando de plantar picas en Flandes, ¿por qué esto de ir plantando picas en Flandes? Porque los abogados tenemos uno de nuestros modos que cuando algo está escrito pareciera adquirir una entidad mayor a que si solo está dicho. Uno de los renglones claros de ese trabajo es que la autoridad certificante tenga que ser el Colegio Público. Eso no le puede caber duda a nadie; sin embargo, podría surgir un problema, con lo cual curándome de salud, ya directamente lo metí en el artículo. Así que coincido cien por ciento.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Es probable que haya algún interesado en que quedemos afuera.

Le agradecemos al doctor Fargosi la presencia. Muchas gracias.

Dr. Fargosi.- Muchas gracias a ustedes.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Te esperamos en la próxima.

Dr. Fargosi.- Contaron que no comí. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Una lástima.

Seguimos a la normalidad. Hemos cambiado el menú. Después de esto va a

venir puchero de gallina o gallina con papas al horno.

Dr. Iunger.- Yo propongo cazuela de cocodrilo.

- *Varios señores consejeros hablan a la vez.*

Dr. Iunger.- Les pido que seamos breves, porque tengo un banderazo en el Monumental. En este momento, hay cuarenta mil hinchas autoconvocados.

Punto 4 del Orden del Día. Informe sobre asuntos legislativos.

Dr. Erbes.- Buenas noches.

En primer término, quería informar sobre los distintos proyectos de la acción de clase. Como lo veníamos hablando en las sesiones anteriores, fue circularizado un último proyecto, y conforme a como se había quedado con la senadora Negre de Alonso, que estuvo en la última sesión en este Colegio, se solicitó a la senadora la participación en la Comisión que preside, de Legislación General, para que el Colegio, institucionalmente, vaya a exponer sobre el tema de acción de clase. En el día de la fecha, ella fue confirmada que el Colegio puede estar presente en la reunión del próximo martes 28. En principio, a las 17 horas.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- A las 5 de la tarde.

Dr. Erbes.- Es el horario en que generalmente se reúne la Comisión.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Después hay que ver en qué salón se juntan.

Dr. Erbes.- En principio, es en el mismo salón en el Palacio.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- En el primer piso.

Dr. Erbes.- La sesión es pública. Todos los que quieran estar presentes no hay problema.

En segundo término, quería informar, como lo veníamos hablando respecto al proyecto de las donaciones inoficiosas que el bloque oficialista sigue con el tema, y creo que sería oportuno –como ya se hizo en su oportunidad- remitir nuevamente la nota que se había cursado a los jefes de bloque del Senado a los fines de solicitar que el Colegio pueda ir a exponer respecto a ese tema. Creo que sería oportuno para que el Consejo vote nuevamente para que el presidente remita la nota y haga una reiteración pidiendo las audiencias respectivas a los distintos jefes de bloque del Senado.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está en consideración.

Si lo consideran oportuno, lo reiteramos, e insistimos en que nos vuelvan a

invitar si es que tratan el tema para que por lo menos lo tengan presente.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Erbes.- En tercer término, como veníamos hablando también respecto al proyecto de proceso simplificado que la última sesión se aprobó la invitación al diputado Ferrari. La invitación fue cursada.

Presidente, usted quería informar respecto al tema.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- El jueves que viene a las 18 horas, o sea, el 30, va a venir el diputado Ferrari y la diputada Gámbaro, y van a venir con los asesores Negri y Astarloa, con quien hablé hoy. Me parece interesante que vengan, porque seguramente vamos a tocar su proyecto sobre juicios simplificados. Algo ya le adelanté al doctor Astarloa, y ya se fue con algunas inquietudes que le manifestamos al respecto. Incluso, algunas se le circularizaron con reflexiones muy por arriba sobre el proyecto de ley.

Dr. Punte.- ¿De quién son las notas?

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Mías. Las hice muy rápidamente sobre la marcha como para generar el disparo de ideas, de críticas y demás.

El jueves que viene están todos invitados. Les sugiero que vengan porque me parece que va a ser interesante. Incluso, para tocar algún otro tema.

Dr. Erbes.- Sería interesante que los consejeros que vengan traigan los planteos para realizarle a los diputados.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Con las espadas en la mano.

- *Varios señores consejeros hablan a la vez.*

Dr. López.- Sería importante que menciones el trabajo que está haciendo junto con los contadores para trabajar en conjunto el proyecto.

Dr. Erbes.- Ese tema pensé que lo iba a informar el presidente.

Tuvimos una reunión en la Presidencia con el presidente del Consejo de Ciencias Económicas, con el doctor Schuster, respecto a que ellos tienen algunas observaciones al proyecto de ley que el Colegio ha presentado en la Cámara de Diputados, que tiene estado parlamentario. Han dejado algunas sugerencias que ya está en estudio de la Comisión de Honorarios.

Igualmente, hay un proyecto propio de ellos, que tiene estado parlamentario, modificando los porcentuales de todo lo que sea el peritaje contable. Entonces, la charla fue a los fines de aunar criterios entre ambas instituciones y lograr que ese

proyecto se pueda sumar al proyecto que tiene el Colegio Público de Abogados, y si tenemos la posibilidad de presentarlo vía Senado, cosa que pueda caminar, ese proyecto ampliado, más allá del que tenemos en Diputados.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- De todas maneras, se tocó el tema del asesoramiento o el patrocinio de los síndicos. Ellos nos manifestaron algunas observaciones, pero muy pequeñas, respecto a algunos artículos de nuestro proyecto de ley, que tiene la doctora Rizzo, con lo cual si logramos hacer esos retoques y ponernos de acuerdo, evitaríamos que ellos, si eventualmente al proyecto le dan media sanción, vayan a la carga contra esos artículos. Lo cual me pareció razonable tratar de ver si podemos coordinar. No hay mucha discrepancia o diferencia. Una de ellas apuntaba a la posibilidad de asociarse entre contadores y abogados.

De hecho, hay sociedades que trabajan en temas concursales o de auditoría y demás, con lo cual me parece que por ahí no tendría sentido cerrarse a impedirlos, y sobre todo con el cambio de jurisprudencia de la Corte que aparecería habilitando el tema de las sociedades, por lo menos, entre profesionales. No digo que no tengan título universitario. Me parece razonable tratar de atender esas inquietudes y ser un poco flexible en pos de que salga todo y que nos acompañen, incluso, con el proyecto.

Dr. Erbes.- En resumen, lo interesante es que hay un principio de entendimiento entre ambas instituciones a los fines de poder lograr que se puedan mejorar los honorarios y el tema del patrocinio en la sindicatura que es un poco la bandera que nosotros tenemos y poder ir en un solo frente con las dos cuestiones. Igual quedamos en hablar.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Muchas gracias.

- *Se retira la doctora Obarrio.*

Punto 5 del Orden del Día. Informe de Coordinación de Comisiones e Institutos.

Dra. Rizzo.- Muchas gracias. Voy a tratar de hacerlo lo mejor posible.

Dr. Iunger.- No creo que pueda como Mabel.

Dra. Rizzo.- Integración de comisiones. Se pone a consideración las modificaciones en la integración.

Ustedes tienen la lista para dar las altas y las bajas. Se pide que se aprueben.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está en consideración.

Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dra. Rizzo.- En la integración de institutos, de acuerdo al artículo 7 del Reglamento General de Funcionamiento, se pone a consideración la designación de los matriculados que a continuación se detallan.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está en consideración.
Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dra. Rizzo.- Con relación a las actividades académicas, tenemos el expediente del Instituto de Derecho Informático, y se pone a consideración la propuesta presentada por dicho Instituto con relación a realizar Jornadas Rioplatenses de Derecho Informático el día 18 de agosto.

Estas jornadas tiene un costo por alojamiento, cobertura de traslado desde Uruguay, estimados en 5900 pesos, según presupuesto de la empresa Holalá Travel.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- ¿Esto lo estás organizando vos Hugo?

Dr. Sorbo.- Estas jornadas son organizadas por el Instituto de Derecho Informático junto con la Comisión.

Dr. Dedeu.- ¿De qué se trata el evento?

Dr. Sorbo.- Las anteriores jornadas se hicieron en Uruguay. En la Argentina nunca se realizaron, y en el Colegio tampoco. En dichas jornadas se tratarán temas obviamente legales, que justamente tienen que ver con lo que hablamos antes, es decir, con la aplicación de normas, con los proyectos de ley vinculados con las notificaciones, etcétera.

Dr. Dedeu.- ¿El año pasado nos pagaron los traslados para ir a las conferencias?

Dr. Sorbo.- No fue nadie.

Dr. Dedeu.- O sea que no nos invitaron.

Dr. Sorbo.- Tengo entendido que no fue nadie de aquí. Si alguien participó, lo desconozco.

Tanto al director del Instituto, Daniel Altmark, como al resto de sus miembros nos pareció correcto que, al no haberse hecho nunca una actividad relacionada con la materia, se les pague el traslado y la estadía a los cuatro o cinco profesionales que

vendrán. Además, se trata de una costumbre que siempre se respetó en este Colegio.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se va a votar.

Los que estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dra. Rizzo.- Se pone a votación, a propuesta de la Comisión de Deportes y Recreación, la autorización para la realización del II Torneo de Truco para Matriculados, previsto para el 6 y el 13 de julio, y del III Torneo de Truco para Matriculados, previsto para el 5, 12 y 19 de octubre, ambos con la misma modalidad del reglamento ya utilizado en eventos anteriores.

Se solicita también la aprobación de los fondos para los gastos de cobertura de estos torneos, que representan 3 mil pesos cada uno, con obligación de rendir cuentas.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se va a votar.

Los que estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dra. Rizzo.- Se pone en conocimiento la oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados, existentes a la fecha.

- *Se toma conocimiento.*

Punto 6.1 del Orden del Día. Inscripciones.

Dra. Rial.- No se registran inscripciones.

Punto 6.2 del Orden del Día. Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial.

Dra. Rial.- No se registran sentencias para publicar.

Punto 6.3 del Orden del Día. Expte. 350.559 – Bernia, María Esther – Solicita Intervención del CPACF ante JNPI Civil y Comercial N° 7.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tiene la palabra la doctora Rizzo.

Dra. Rizzo.- Este expediente tiene la particularidad de que trata sobre honorarios regulados que están consolidados. La matriculada hizo la presentación ante el Ministerio de Economía, pero hace más de un año que dicho organismo no le da trámite al pedido. Si bien además hizo un reclamo judicial y se aplicaron astreintes por el incumplimiento de la sentencia, la matriculada pide el acompañamiento del Colegio.

La Comisión de Honorarios y Aranceles aconseja el acompañamiento ante el Ministerio de Economía y ante todos los trámites administrativos que deba hacer para conseguir que se le abonen los honorarios, que tienen carácter alimentario y un retraso realmente inadmisibles. Por lo tanto, solicito la aprobación.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se va a votar.

Los que estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.4 Orden del Día. Expte. 354.575 – Maldonado, Jorge Armando – Solicita Intervención al CPACF.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tiene la palabra la doctora Rizzo.

Dra. Rizzo.- A través de este expediente se plantea uno de los problemas que tenemos habitualmente: nos regulan por debajo de las escalas arancelarias sin ningún tipo de fundamentación, en forma arbitraria. En este caso el monto del proceso son 77 mil pesos, y se le regularon al matriculado 740 pesos, por lo que solicita el acompañamiento del Colegio.

La Comisión de Honorarios y Aranceles aconseja acompañar al profesional. Además, habíamos pensado solicitarle a la Asesoría Letrada que vea la forma de iniciar alguna acción en función de modificar la postura de los jueces. Si bien el artículo 13 los autoriza, ante determinadas situaciones y mediante resolución fundada, a apartarse de la escala arancelaria, lo están haciendo como *modus operandi* y sin ningún tipo de fundamento. Planteamos esa propuesta a efectos de analizar si a través del Colegio, hasta tanto no se apruebe nuestra ley, se puede hacer algo al respecto.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tal como dijiste, al parecer existe un *modus operandi* ya que, por el solo hecho de citar los artículos, los jueces deducen o infieren el monto del honorario, cuando hay jurisprudencia más que abundante que establece que deben fundar debidamente las razones por las cuales regulan un determinado

honorario; cosa que la gran mayoría de los magistrados no hace. Asimismo se sabe que no alcanza con citar sólo los artículos pertinentes.

Dra. Rizzo.- Además, es indignante que nuestro trabajo valga 740 pesos.

Dr. Lipera.- ¿No se puede analizar a fondo si podemos comenzar a hacer juicios políticos? Creo que esa será la única manera de que cambien su actitud, o sea, si sienten que vamos en serio.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Los letrados son los que deben pedir los juicios políticos. El afectado debe solicitar el juicio político y luego el acompañamiento del Colegio. Nosotros, *motu proprio*, no lo podemos hacer.

Dra. Rizzo.- La denuncia es personal.

Dr. López.- A fin de focalizar a los jueces que incurren en ese tipo de medidas, creo que sería importante hacer un listado.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- En una época se hacía.

Dr. López.- Considero que habría que confeccionar la nómina, publicarla, y luego comenzar a hacer un trabajo más político. De lo contrario, me parece que la cuestión no tendrá solución.

Dr. Lipera.- Adhiero a la propuesta.

Dra. Rico.- Otra idea posible sería, como primera alternativa, ir a hablar buenamente con los presidentes de las diversas cámaras. Y de no prosperar las conversaciones, ir luego con los "tapones de punta".

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Aquí se hicieron presentes el presidente de la Cámara Civil, el doctor Claudio Ramos Feijoo, y la doctora Silvia Tanzi, que es jueza de primera instancia en lo civil, durante una charla de la que participaron las doctoras Rizzo y Lovecchio. Ellos acompañaron una serie de consideraciones y sé que de alguna forma adhieren a nuestras visiones sobre la cuestión. El problema es que, en líneas generales, no tienen eco entre sus pares. Frente al auditorio dejaron algunas ideas muy interesantes como la del principio de equidad, que está vigente; obviamente, el Código Civil lo puede aplicar cualquier juez. Sin embargo, no hay unanimidad de criterio, no sólo por una cuestión jurídica, sino también política, por llamarlo de alguna forma. En consecuencia, ante ese silencio o falta de atención me parece que tendríamos que recurrir a las vías que correspondan.

Dra. Rizzo.- Siempre existió un libro en la Comisión de Honorarios y Aranceles en el que se consignaba a los jueces que regulaban por debajo de la escala arancelaria.

Dr. Dedeu.- Había un registro de jueces que violaban los mínimos arancelarios, y se publicaba en la revista.

Dra. Rizzo.- Nosotros dejamos de aplicarlo porque, en realidad, no veíamos su significación. Hay que tener en cuenta que la ley 24432 les permite a los magistrados apartarse de las escalas arancelarias. Entonces, por un lado, la ley se los permite a los jueces y, por el otro, nosotros los anotábamos en un libro al que no le daban la más mínima importancia y que tampoco tenía mucha injerencia.

Todo lo que se haga para mejorar los honorarios de los matriculados me parece bien. Pero si volvemos al registro: ¿qué hacemos después con él? ¿Mandamos unas notas a las cámaras como expresó la doctora Rico?

Dr. Punte.- Se puede elaborar un registro, se sacan las estadísticas y después se dice "tal juez o tal sala de la cámara regula por debajo...".

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- El tema de las estadísticas creo que es importante.

Dr. Kelemen.- Creo que habría que hacer un relevamiento de las sentencias que dictan los jueces en cuanto a los honorarios que se regulan -los expedientes pueden consultarse; además, contamos con una Asesoría Letrada y con empleados que pueden llevar a cabo eso- y elaborar nuestras propias estadísticas, más allá de que lo denuncie o no lo denuncie el letrado, pues muchas veces los abogados no saben o no quieren hacerlo. En consecuencia, con esas estadísticas sabremos cómo regula tal juez o tal sala y si están dentro de los mínimos arancelarios.

Dr. Punte.- En cuanto a la pregunta que realizó la doctora acerca de para qué serviría el registro, por ejemplo, un letrado podría pedir el juicio político, ante lo cual el Colegio estaría en condiciones de brindar la información acerca de si el juez que incurrió en una arbitrariedad -la cual a veces puede ser revocada por la cámara- lo hizo en reiteradas ocasiones. Eso podría significar un antecedente útil para el letrado. Pero si el Colegio no cuenta con los informes, no lo podremos ayudar. Creo que desde ese ángulo habría que analizar la posibilidad de volver a tener un registro.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tiene la palabra la doctora Badino.

Dra. Badino.- Tengo entendido que el Consejo de la Magistratura notificaba a la Comisión de Disciplina cada vez que se anotaba en el registro la violación a la ley arancelaria. Eso los mortificaba terriblemente, porque con ciertos jueces había intercambio de cartas documento. Evidentemente, surtía efecto.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- El tema es cómo lo instrumentamos.

Dra. Rizzo.- Habría que hacerlo a través de la Comisión de Honorarios y Aranceles.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tiene la palabra el doctor Romero.

Dr. Romero.- La Comisión de Juicio Político, en presencia de casos realmente evidentes como este, ha acompañado al colega en su formulación de acusación ante el Consejo de la Magistratura. Lo que ocurre es que la Comisión requiere, por los cruces de cartas documento y demás, la firma de un convenio de confidencialidad; de lo contrario, el dictaminante queda expuesto a cualquier tipo de acción por parte del magistrado si resultase sobreseído en el Consejo de la Magistratura. Generalmente se busca saber si está apelada la resolución de honorarios. De no ser así, el Colegio se transforma en una instancia de presión que, en realidad, no será decisoria cuando las denuncias de los colegas por estar en desacuerdo con las medidas adoptadas por los jueces sean por temas de Derecho Civil en los que los honorarios no constituyan materia disponible, pero sí lo será respecto de otras cuestiones. De todas maneras, la Comisión de Juicio Político siempre acompaña a los colegas cuando resultan evidentes estos despropósitos judiciales. Pero, resultara ser –lástima que se fue el doctor Fargosi- que el único prevaricato que resulta impune siempre es la violación a la Ley de Honorarios. Es una ley que se incumple y no genera una sanción.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Yo creo que el problema está en esta Ley, que decía la doctora, que es la 24432. Ahí es donde uno empieza la duda si cae o no.

Dr. Alarcón.- Señor presidente, deberíamos llevar adelante este registro de los jueces que violan los mínimos legales, porque debemos darle la posibilidad al colega de algo que yo durante muchos años hice cada vez que tenía el flagelo de la regulación de honorarios por debajo del mínimo legal. Iniciar una demanda planteando la recusación sin causa de una determinada cantidad de juzgados en el supuesto caso en que la demanda fuera iniciada ahí y fuera sorteada en esos juzgados.

Me he encontrado con la sorpresa de que muchas veces salía sorteado en el juzgado que yo había recusado *ab initio* en el expediente, que los jueces querían saber por qué se los había recusado en el momento de la redacción de la demanda. Decirles que la recusación era por la regulación de honorarios por debajo del mínimo legal les hacía abrir mucho los ojos. Esto es algo que le podemos recomendar a los colegas, que en el momento que inician una demanda planteen la recusación anticipada de los juzgados en los cuales se regulan honorarios por debajo del mínimo legal.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está perfecto. Eso vendrá de la Comisión. Sugiero que se proponga.

Dra. Rizzo.- ¿En qué año?

Dr. Alarcón.- Esto lo hice hasta el año 89 ó 90.

Dr. Lipera.- Creo que lo práctico es lo que recién estábamos sugiriendo que en la

Comisión de Honorarios armemos la propuesta, así la traemos acá.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está en consideración la propuesta de la doctora junto con ir a la Comisión de Honorarios y demás.

Dra. Rizzo.- El acompañamiento de la Asesoría Letrada para que estudie la cuestión y el Registro que lo va a tratar la Comisión de Honorarios.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.5 del Orden del Día. Expte. 357.715 – Instituto de Derecho Societario – Remite Propuesta para Asignar a Dicho Instituto el Nombre del ‘Dr. Carlos Suarez Anzorena’.-

Dr. López.- Una nota elevada por el Instituto de Derecho Societario donde propone la designación de imponer el nombre del Dr. Carlos Suárez Anzorena. Está firmado por la mayoría de los miembros del Instituto, y considero que es conveniente aceptar esta proposición. No tenía nombre, y ellos lo proponen.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Si bien yo no firmé, pero como miembro que estoy suspendido en las actividades porque no tengo tiempo para ir, coincido con la propuesta.

Dr. López.- Además, tuvo mucha actividad en el Colegio.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Sí, obviamente.

Está en consideración. Quienes estén por la afirmativa.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 7 del Orden del Día. Para conocimiento del Consejo Directivo.

- *Se toma conocimiento.*

Punto 8 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.

Dra. Núñez.- Buenas noches.

En la sesión pasada, se autorizó a cubrir el cargo de maestra celadora. Les informo que el sector de Recursos Humanos seleccionó a cuatro docentes. Entre ayer y hoy se mantuvieron las entrevistas con la directora. Ya se optó por la maestra, pero todavía no lo puedo informar -en la sesión que viene lo informo-, toda vez que falta el apto físico para que realice.

Por otro lado, les había comentado también la celebración del 10° aniversario de la creación del Jardín Maternal, pero como es el tema invernal, hay muchos chiquitos enfermos. Así que vamos a optar por realizar la celebración del acto para fin de año, es decir, se desarrolle todo. Celebración de fin de año y del 10° aniversario.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Gracias, doctora.

Punto 9 del Orden del Día. Escuela de Posgrado.

Dra. Campos.- No hay informes.

Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.

Dra. Rizzo.- No hay informes.

Punto 11 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Edificios.

Dr. Godoy Vélez.- Estuvimos reunidos en la Comisión de Edificios por el tema de la obra...

- *Varios señores consejeros hablan a la vez.*

Dr. Godoy Vélez.- Como les había informado en la sesión anterior el doctor Cozzi, está muy avanzado el trámite de permiso de obra, y de hecho, ya conseguimos que nos liquidaran...

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Los pagos.

Dr. Godoy Vélez.- Sí, ya los pagamos. Está muy próximo a salir.

Por lo tanto, nos pusimos a trabajar en el pliego de la obra que había quedado suspendido durante la tramitación del permiso. Hoy llegamos a un acuerdo respecto a los términos del pliego. Estuvimos reunidos con el doctor Gómez y con la doctora Rico, en reemplazo de la doctora Jeckeln, que había estado en la primera etapa de las reuniones de la Comisión.

Les informo que en el pliego que aprobamos en la Comisión, y que

recomiendo que apruebe este Consejo, el cronograma de la licitación sería el siguiente. Para la consulta, compra y visitas va a ser desde el 28 del corriente al 28 de julio, inclusive. Apertura de sobres, el mismo 28 de julio. La próxima reunión de Comisión en la cual analizaremos las distintas propuestas, el 3 de agosto, para entonces vamos a contar con el informe de la Asesoría Letrada, Auditoría Externa y la Auditoría Técnica a cargo de la Dirección de Obra para tener todos los elementos necesarios para que la Comisión pueda dar un dictamen. Fijamos el valor del pliego en mil pesos y la garantía del mantenimiento de la oferta en cuarenta mil pesos, que van a tener que brindarla a través de un seguro de caución.

Mi recomendación es aprobar el pliego que estuvimos trabajando.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- ¿Eso viene por unanimidad de la Comisión?

Dr. Godoy Vélez.- Viene por unanimidad de la Comisión.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está en consideración.

Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Godoy Vélez.- Respecto de la licitación del servicio de limpieza, se presentaron dos propuestas: la de SUCMA SA, por 102.350,32 pesos por mes, y la de ALMANI SRL, por 145.841,30 pesos, ambas mensuales.

Le pido al señor Campidoglio que se acerque a la mesa, pues él puede explicar mejor este tema.

Sr. Campidoglio.- El 20 de mayo se realizó la apertura de los sobres número 1, que debían contener toda la documentación que se les solicitaba a los oferentes. Y los sobres número 2 -que serían abiertos con posterioridad- debían contener la oferta económica. Todo esto se hizo en presencia del escribano Asenjo.

Pero uno de los oferentes -ALMANI SRL- invirtió el orden y en el sobre número 1 colocó la cotización, y en el sobre número 2, la documentación. Por lo tanto, automáticamente se le rechazó la propuesta por no cumplir con uno de los artículos del pliego -en este momento no recuerdo exactamente cuál-; es decir, por no efectuar la presentación de la manera en que se exigía. Esa decisión se le comunicó al oferente a través de la Asesoría Letrada, por lo que ya en el primer acto quedó un único participante: la firma SUCMA SRL. De todas maneras, en el segundo acto se abrieron ambos sobres para constatar que estuviera la documentación de la empresa ALMANI SRL que debería haber constado en el sobre número 1, y se tomó conocimiento de las dos ofertas económicas mencionadas por el doctor Godoy Vélez.

Dr. Godoy Vélez.- Más allá de la situación de que uno de los oferentes haya

confundido los sobres, lo cual me da mala espina acerca de la capacidad de esa firma para comprender la magnitud de la tarea a desarrollar, la otra oferta era más baja. Además, la empresa que está prestando el servicio actualmente -SUCMA SA- se desempeña bien, lo cual es un aspecto a tener en cuenta. Si estuviéramos disconformes con el servicio, tal vez tendríamos que haber pensado en pagar un servicio más caro; pero me parece que ese no fue el caso.

En consecuencia, mociono que se apruebe la adjudicación a SUCMA SA por el valor informado anteriormente.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tiene la palabra el doctor Gómez.

Dr. Gómez.- Simplemente, quiero rescatar algunos temas que me parecen trascendentales. El primero, la labor de los miembros de la Comisión que participaron del armado del pliego y lo mejoraron respecto del existente, que entiendo que venía de hace muchos años. Por lo tanto, creo que la etapa en la que quizás no participaban los miembros de la Comisión que no pertenecían al oficialismo era la que restaba en la apertura de sobres y demás temas de gestión, lo cual me parece que no tenía razón de ser. De todas maneras, yo me encontraba en un país muy lejano, planteé la posibilidad de un cambio, pero me dijeron que no.

Lo que muchas veces puede resultar un impedimento es que las convocatorias se hagan de un día para el otro. Por ende, pediría que para las próximas reuniones, sin que tenga nada que ver con este tema, las convocatorias se efectúen con un tiempo prudencial de antelación e incluso, ante la posibilidad de que algún integrante se encuentre de viaje, se contemple pasar la reunión para otro día.

Dr. Godoy Vélez.- Reconozco que a veces las convocatorias se hacen con poco tiempo de anticipación. Pero en cuanto a la apertura de sobres y demás, los tiempos están establecidos previamente en los pliegos.

Dr. López.- Le pregunto al señor vicepresidente si hubo algún tipo de impugnación o de presentación por parte del oferente que no rindió los requisitos.

Dr. Godoy Vélez.- No hubo ninguna impugnación.

Dr. Dedeu.- ¿Dónde se publicó el llamado a licitación?

Sr. Campidoglio.- Se publicó en el Boletín Oficial y en el diario *Clarín*, el mismo día que empezó a estar disponible el pliego en la oficina de compras y a poder visitarse los edificios. No tengo el expediente aquí, pero le puedo alcanzar la fecha exacta.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se va a votar.
Los que estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Destaco las palabras del doctor Gómez en cuanto a la labor de la Comisión en los dos temas que hemos aprobado; la pauta está en que se aprobaron por unanimidad. Creo que es digno de destacar el trabajo de consuno de todos los consejeros, incluida la doctora Jeckeln que hoy se encuentra ausente. (*Aplausos*).

Punto 12 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Mediación.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tiene la palabra el doctor Romero.

Dr. Romero.- Ya fue circularizado el informe de las actividades realizadas por la Escuela desde la última sesión a la fecha, con las novedades de caso.

Asimismo la doctora Carqueijeda Román, directora del Instituto de Mediación de este Colegio, eleva al señor presidente una nota en estos términos: ... a efectos de que tenga a bien disponer por donde corresponda se instituya el día 5 de agosto de cada año como "Día del mediador", en virtud de ser esa fecha la de la entrada en vigencia de la Ley 26589.

Respecto de dicha norma, ustedes deben saber que el Colegio Público de Abogados tuvo que defenderla con todos sus medios, y presencialmente en las sesiones informativas tanto de la Cámara de Diputados como de Senadores, para preservar la incumbencia exclusiva de la Abogacía en la mediación prejudicial. No sé si quieren votarlo ahora, proponer una fecha distinta...

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- ¿Qué sería?

Dr. Romero.- Una suerte de conmemoración. Se establecería el "Día del mediador" en recordatorio del 5 de agosto. Ya hablamos con todos los comerciantes de la calle Corrientes... (*Risas*).

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Dr. Romero.- Reitero: la fecha del "Día del mediador" sería la de la entrada en vigencia de la Ley 26589.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Dra. Rico.- Quería proponer la fecha del natalicio del Cardenal Samoré. Qué mejor mediador quien evitó la guerra con Chile.

Dr. Iunger.- Pensé que era el cumpleaños de Kelemen.

Dra. Rico.- O la firma del Tratado. ¿Sabés la cantidad de vidas que nos ahorramos?

Dr. Kelemen.- Hay que respetar los fallos judiciales.

Dr. Romero.- Está bien. Es una propuesta.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- ¿Qué día propusiste?

Dr. Romero.- El 5 de agosto es el día de la entrada en vigencia de la Ley 26589. Realmente, fuera de broma, yo tuve que ver y escuchar –inclusive, a alguna colega- a la doctora Bertol.

Dra. Rico.- No se dan nombres propios.

Dr. Romero.- Sí, yo lo voy a hacer.

Habló muy mal de la abogacía. Ella consideraba que era un privilegio la incumbencia exclusiva, y yo fui a defender la incumbencia exclusiva para los abogados. Estuve hasta las 2 ó 3 de la mañana cuando sesionaba la Cámara. Y fue muy desagradable en las sesiones informativas cómo se dirigió hacia la abogacía, no hacia un bloque.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está claro.

Dr. Romero.- Costó esfuerzo, porque no se olviden que en ese momento –el año pasado- estaba la propuesta y el *lobby* del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del Colegio de Escribanos para que sea concurrente la incumbencia. Nosotros conseguimos preservarla. En esto, tuvo mucho que ver la doctora Uthurralt, que todavía no hemos reconocido a nivel de la abogacía.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Yo creo que sí se la ha reconocido y creo que es una buena oportunidad también ahora para reconocérselo.

Dr. Romero.- El 5 de agosto es el día que entraba en vigencia esta Ley.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Quienes estén por la afirmativa.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dra. Rico.- Sugiero que podemos invitar también a la doctora Gladys Álvarez y a la doctora Elena Highton, que fueron las grandes promotoras.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Sí.

Dr. Dedeu.- Tengan en cuenta cuando salga la Ley de Honorarios, crear el Día del

Honorario.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Lo vamos a proponer.

Punto 13 del Orden del Día. Informe de Tesorería.

Dra. Saita.- Buenas noches, señor presidente y señores consejeros.

Paso a informarles los bonos que tenemos en existencia al 22 de junio de 2011. Existen en *stock* 47.000 bonos, cuya numeración va de la Serie A 1.103.000 a 1.150.000. Hemos solicitado la cantidad de 200.000 bonos, y tenemos pendiente de entrega, o sea, a recepcionar 150.000 bonos.

Asimismo, les paso a informar los ingresos del mes de junio de 2011, siempre hasta fecha de corte 22 de junio de 2011. Por matrícula, hemos percibido 3.946.606,10 pesos. Hemos vendido 26.015 bonos por un total de 650.375 pesos. Y en generales, hemos recaudado 783.772,55 a los cuales debemos deducir recargos financieros e impuestos que ascienden a la suma de 79.873,5 pesos, o sea, que la recaudación total hasta el 22 de junio es de 5.300.880,60 pesos.

Pasando a otro orden de cosas, debemos fijar también el vencimiento de la matrícula por el período 2011-2012. La matrícula fue aprobada, como ustedes saben, por la Asamblea de Delegados el pasado 18 de mayo de 2011. Se ha fijado un valor de 420 pesos. La matrícula mencionada fue puesta al cobro a partir del lunes 23 de mayo de 2011. Nos corresponde, entonces, como dije anteriormente, fijar el vencimiento, y aplicando el artículo 53 de nuestro Reglamento, vencería el 16 de agosto de 2011, porque es transcurrido a los 90 días desde que la Asamblea lo ha aprobado, con lo cual como cae en la mitad del mes, 16 de agosto, proponemos prorrogar su vencimiento hasta el 30 de septiembre de 2011, o sea, la matrícula 2011-2012 vencería el 30 de septiembre de 2011.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está en consideración.

Dr. Borda.- ¿Por qué la prórroga es hasta fines de septiembre?

Dra. Saita.- La prorrogamos porque está muy cerca de la Feria, en la cual hay inactividad, o sea, es para favorecer al matriculado. Hay una inactividad de 15 días, con lo cual hay que tener en cuenta para que los abogados puedan abonarla. Y como cae a mitad de un mes, y generalmente se percibe a principio de mes, darle una posibilidad de que tenga mayor tiempo para abonarlo. Siempre es en beneficio de los matriculados.

Dr. Borda.- Hay un mes y medio más.

Dra. Saita.- Sí, un mes y medio más.

Dr. Godoy Vélez.- Hay una cosa más que también hay que tener en cuenta que la

fiesta del Día del Abogado cae a principios de septiembre, el 9, con lo cual también es conveniente estirar el pago de la matrícula para que no tenga que estar optando entre el pago de una y otra cosa.

Dr. Dedeu.- La modificación del precio de la matrícula. Esto de 440, 450, 460.

Dra. Saita.- No voy a informar. Fue circularizado a los señores consejeros, pero como no fue confeccionado por la Tesorería, sino por Cobranzas, yo lo voy a revisar. No he podido concienzudamente. Entonces, próximamente lo vamos a tratar.

Dr. Dedeu.- Entonces, nos circunscribimos...

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Nos circunscribimos a lo que dijo la doctora.

Dra. Saita.- Nos circunscribimos a la 2011-2012. El resto está por Tesorería.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se pasa a votación.
Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. lunger.- La doctora Saita cumplió 40 años hace un par de días. Así que pido un aplauso. (*Aplausos*).

Dra. Saita.- Muchas gracias. No me pregunten cuántos.

Punto 14 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.

Dra. Rial.- La reserva de la banda de rock para la fiesta del Día del Abogado. Informa el doctor lunger.

Dr. lunger.- En el marco del clima festivo que estamos viviendo tenemos la idea de hacer una fiesta por el "Día del abogado" distinta -para mejor-, mediante la contratación de una banda de *rock* de primer nivel y popular como La Mosca. El caché de la banda es de 50 mil pesos más impuestos.

Esto es algo que suelen hacer las instituciones grandes -como la de los contadores, el HSBC, etcétera- e incluso otros colegios. En ese sentido, tuve la oportunidad de asistir a fiestas de otros colegios en las que tocaron grupos musicales. Por ejemplo, en el Colegio de Lomas de Zamora el año pasado tocó Pocho "La pantera".

El efecto en la gente es excelente, más allá de la banda de que se trate. La Mosca hace música realmente popular que creo que será del gusto de todos; tiene

una gran cantidad de *hits*. Por lo tanto, propongo su aprobación.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- ¿Se puede instalar el escenario en ese lugar?

Dr. Iunger.- Traigo esta propuesta luego de haber verificado, en primer lugar, que la gente del Palacio San Miguel autorizará la instalación de la estructura que habrá que montar.

Les aclaro que no es la banda que más cobra, tomando en cuenta que el *show* que ofrecen es adaptable a una fiesta, pues no podemos traer a los *Rolling Stones*. No todas las bandas tienen la posibilidad de hacer un *show* a nivel fiesta, con la capacidad que tendremos nosotros. Algunas bandas no pueden adaptar su *show* a una fiesta con estas particularidades. Por ejemplo, también habíamos averiguado por Los auténticos decadentes, y su caché era muchísimo más caro: 80 mil pesos y no incluía algunas cosas que brinda La Mosca.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se va a votar.

Los que estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por mayoría. Se deja constancia del voto negativo de los doctores Punte, Gómez, Dedeu y Borda.

Dra. Rial.- Pongo en consideración un expediente que ya fue tratado por este Consejo y que habíamos resuelto enviarlo a Asesoría Letrada. Se trata del pedido de la directora de Acciones Judiciales del Ministerio de Trabajo, quien solicitaba casillero y la exención de algunas tasas.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tiene la palabra el doctor Ferradas Lamas.

Dr. Ferradas Lamas.- El dictamen de Jurídicos fue negativo. La exención a la que se refiere la doctora Rial se vincula con el arancel para la legalización de firma, o sea, la oblea que debe presentarse ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

El informe de Jurídicos es negativo porque, en definitiva, el Registro le exige la oblea a quien firma las minutas como un medio para garantizar tanto la viabilidad como la existencia de firmante. Es decir, ese requisito nos garantiza a nosotros -el Colegio- y al Registro que el profesional actuante es quien dice ser y que su matrícula está al día. Por lo tanto, la obligación de la oblea es propia del matriculado y no puede ser trasladada a la institución que representa, porque el Ministerio de Trabajo no tiene necesidad de certificar que es el Ministerio de Trabajo, sino que lo que se requiere certificar es que el profesional que está efectuando tareas para el organismo que fuere es quien dice ser. Por lo tanto, Legales plantea la negativa en cuanto a la exención del pago de la oblea, no así respecto del casillero.

Estoy totalmente de acuerdo con lo sostenido por Legales, por lo que solicito la aprobación.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se va a votar.

Los que estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dra. Rial.- Con fecha 14 de junio el Tribunal de Disciplina notificó al presidente de este Consejo las nuevas autoridades para el período 2011-2012, las que pasaré a detallar.

Presidente, doctor Hugo Malamud; Vicepresidente 1°, Ramón Gauna, y Vicepresidenta 2°, doctora Nelly Minyersky.

Asimismo la Sala I del Tribunal de Disciplina quedó integrada con las siguientes autoridades: Presidente, doctor Osvaldo Zampini; Vicepresidenta 1°, doctora Ester Rosa Riesel; y el cargo de vicepresidente 2° quedó vacante.

Con fecha 15 de junio se notificó a la Secretaría la composición de las nuevas autoridades de la Mesa Directiva de la Asamblea y de la Junta Electoral, la cual pasaré a detallar.

Mesa Directiva de la Asamblea: Presidente, Alberto Spota; Vicepresidenta 1°, Susana Matilde Rozenblum; Vicepresidente 2°, Marcelo García; Secretario General, Héctor Huici; y Secretario de Actas, Alejandro Curcio.

Junta Electoral. Titulares: Renee Inés Nemirovsky; Adrián Daniel Albor; Oscar Roberto Jiménez Peña; Pedro Antonio Gómez de la Fuente; Mario Santiago Segre.

Suplentes: Marcelo Alberto López Alfonsín; Miguel Ángel Mouriño; Alejandro Oscar Finocchiaro, Osvaldo Rodolfo Borzi y María Cristina Rivas.

- *Se toma conocimiento.*

Dra. Rial.- Secretaría ha recibido una nota del doctor Alejandro Borda con respecto a la reforma o modificación del Reglamento del Premio Maestro del Derecho. A través de la nota manifiesta que a pesar de haber transcurrido tres semanas de aprobada la conformación de la comisión no ha sido aún convocada ninguna reunión.

Le aclaro al doctor Borda que, lamentablemente, el cúmulo de tareas o los problemas que deben resolverse a diario no guardan una proporción con el tiempo que uno dispone. Al respecto, me causa una honda preocupación la no correspondencia entre el tiempo disponible y los temas a resolver a diario. Espero que mermen los problemas –para lograr una correspondencia entre el tiempo y las inquietudes o tareas a llevar a cabo-, a efectos de que en un plazo perentorio podamos resolver las inquietudes de todos los consejeros y yo pierda esa preocupación.

También quiero dejar aclarado que yo dedico el mayor tiempo posible a las tareas inherentes a la Secretaría General, pero también invierto un plazo, aunque sea pequeño, quizá, para leer un libro, para ver una película o para reunirme con amigos, porque a mí todas esas cosas me enriquecen como persona. No sé si le

pude satisfacer la inquietud.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Doctor Borda.

Dr. Borda.- Simplemente, lo que hago es pedir que se convoque a la Comisión que estaba dispuesta en la reunión de Consejo. Solamente esto. Nadie pretende invadir las intimidades de nadie.

Dra. Rial.- No. Yo no le conté ninguna intimidad.

- *Varios señores consejeros hablan a la vez.*

Dra. Rial.- A mí me llama la atención el énfasis en recordar el tiempo que pasó, en tres semanas, quizás, sí sea mucho tiempo, o, quizás, no.

Dr. Borda.- El énfasis es un dato objetivo. En mi criterio, pudo haber sido convocada rápidamente la Comisión. Era para conversar y reunirnos un día, y definir el tema este.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- La doctora lo que quiere decir es que cuando las preocupaciones o la velocidad de los temas que van teniendo prioridad se vayan superando, van a quedar espacios para otros temas que por ahí no tienen la urgencia o la importancia de esta cuestión, que no es que no la tenga, sino que uno tiene que anteceder o anteponer otras cuestiones. Y el tiempo para nosotros es finito, porque no solamente tenemos esta actividad institucional, sino que cada uno de nosotros laboramos profesionalmente, con lo cual se van sumando las cosas y no hay tiempo.

La doctora tiene el compromiso asumido de convocarla cuando tenga espacio.

Dra. Rial.- En el menor tiempo posible.

- *(Son las 20:45) Se retira el Dr. Punte.*

Punto 15 del Orden del Día. Informe y Proyectos de Presidencia.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Voy a solicitar la ratificación de lo resuelto por el artículo 73 en aprobar 80 solicitudes de inscripción para la jura del 22 de junio.

Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Solicito la ratificación, artículo 73, para aprobar 66 solicitudes de inscripción para la jura del 29 de junio.

Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Lo del diputado Ferrari ya lo dije. El 30 están todos convocados. El que quiera venir es a las 18 horas.

Además, les he circularizado la nota de la Presidencia de la Cámara Comercial respecto al tema del patrocinio letrado del síndico concursal, que se le enviara al doctor Heredia. Hasta ahora no he tenido respuesta sobre ese tema. Les remití por *email* la respuesta del presidente de la Cámara, doctor Pablo Heredia, respecto a la Resolución 3009 de la Corte. En definitiva, van a esperar a ver qué dice la Corte. Todavía no he tenido respuesta de la Corte.

Les he remitido la respuesta del Consejo de la Magistratura de la Nación respecto al tema de la reglamentación de los expedientes digitales, que también le hice saber al consejero Fargosi.

Tenemos un tema de la Universidad Interamericana Abierta que solicita al Colegio que sea co-organizador del Congreso de Abogados, Magistrados y profesores de Derecho, que a su vez será preparatorio de las XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil.

Dra. Campos.- Habíamos dejado de la sesión anterior, porque cuando usted me dio la palabra no recordaba lo que tenía que decir.

Recibimos dos notas de la Universidad Abierta Interamericana. Las dos le dimos traslado a la doctora Lovecchio, como coordinadora de Institutos, para que dictaminara.

La primera es el Congreso de Abogados, Magistrados y profesores de Derecho preparatorio de las XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil en Tucumán a realizarse el 28 de junio. En este caso, la UAI nos estaba solicitando ser co-organizadores del evento, más allá que ya nos habían solicitado el auditorio, y se lo habíamos cedido. A lo cual, la doctora Lovecchio dice que el auditorio está cedido y reservado. Atento a la escasez del plazo con el que se nos ha pedido este Congreso y a la magnitud del mismo, esta coordinación, dice la doctora Lovecchio, no se encuentra en condiciones de co-organizar el mismo, y se solicita que para casos de co-organización se soliciten con, por lo menos, 6 meses de anticipación.

Por lo tanto, voy a solicitar que se otorgue el auspicio institucional, sin costo para la Colegio, y no la co-organización del mismo.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está en consideración.

Dr. López.- ¿Se va a utilizar el auditorio?

Dra. Campos.- Sí, señor.

Dr. Dedeu.- Me parece que 6 meses es un poquito exagerado.

Dra. Campos.- No, porque lo que sucede es que cuando vos co-organizás tenés que hacer publicidad.

Dr. Dedeu.- Que sea un plazo razonable.

Dra. Campos.- Yo estoy leyendo la recomendación de la doctora Lovecchio. En definitiva, hemos aprobado el auspicio institucional.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Dra. Campos.- La segunda nota también nos está solicitando la co-organización del Congreso Internacional de Derecho Privado, Responsabilidad Civil en Italia, Croacia y la Argentina para el próximo 2 de septiembre. También se nos solicita que seamos co-organizadores y el préstamo del salón en la fecha 2 de septiembre.

Por lo tanto, solicito que se apruebe nuevamente el auspicio institucional, no la co-organización. Y en referencia al salón, tenemos libre el salón hasta las 16.30. Así que solicito que se apruebe la cesión del auditorio hasta las 16.30, porque después se encuentra ocupado.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Quienes estén por la afirmativa.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Les remití el proyecto de acción de clase de la doctora Bortolozzi para que lo vayan viendo.

Dra. Rico.- Erbes dijo que había unos cuantos proyectos de acción de clases dando vueltas.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- El de Escudero y el de Negre de Alonso, que se le remitió oportunamente. Son tres, en realidad. Este fue el último porque me llegó ayer o antes de ayer.

Les remití el tema del proyecto final justicia simplificada con algunos comentarios. Véanlos si quieren agregarle algo. Ténganlo presente para el jueves 30.

Hemos conseguido sumar 300 adhesiones a la acción declarativa de inconstitucionalidad contra el artículo 61 in fine de la Ley 21839. Había un compromiso asumido de los consejeros, que se aprobó por unanimidad de presentar esta adhesión. No sé cuántos lo han hecho de los que están acá.

Dr. Dedeu.- Nosotros estamos presentándolo esta semana.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Incluso, si quieren, tienen la copia disponible aquí para hacerlo.

Dr. Dedeu.- Hay una jurisprudencia que no está en el escrito de la doctora Calógero que incorporamos en el escrito nuestro con la adhesión, con lo cual lo vamos a incorporar para todos.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Apuremos la presentación para ir sumándola, porque ya somos 300, con lo cual me parece muy bueno. Un letrado presentó una queja relacionada con Rentas porque, al parecer, a partir de una determinada fecha no estarían facilitando las tasaciones de inmuebles.

Le cedo la palabra al señor Campidoglio para que aclare la cuestión.

Sr. Campidoglio.- El tema surgió esta semana. El martes y el miércoles se acercaron a la Gerencia algunos matriculados con el planteo de que en la sede de Rentas de la calle Viamonte dejaron de entregarles a los abogados certificados de valuación, partidas inmobiliarias y de empadronamiento y copias de planos, trámites que hasta ahora podían realizar sin ningún problema y que en muchos casos les resultan útiles, por ejemplo, para las sucesiones. Al parecer, Rentas cambió el procedimiento y ahora sólo pueden tramitar esa documentación los titulares, los apoderados y los escribanos.

En ese sentido, hoy llegó a la Presidencia una nota de un matriculado por el mismo tema. Entonces, recibidas las quejas de los abogados que se presentaron en la Gerencia, se iniciaron gestiones con la Dirección de Rentas para ver por qué se había tomado esa decisión, la cual no se instrumentó a través de una resolución sino mediante un memorándum interno. Preliminarmente nos informaron que ese trámite no depende directamente de Rentas, sino de Catastro del Gobierno de la Ciudad, y que ellos lo hacían en el edificio de Rentas a pesar de que no era un tema de incumbencia directa del organismo. De todas maneras, avanzamos en las gestiones con dicho órgano.

Mañana nos reuniremos para ver si se puede volver al estado anterior o, incluso, alcanzar un servicio mejor para los matriculados que necesiten esa documentación. De acuerdo con lo que nos informen en Rentas, gestionaremos también una entrevista con Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de solucionar el tema cuanto antes, porque los abogados nos comentaron que esa situación les ocasiona graves perjuicios en cuanto al servicio profesional ya que no pueden tramitar los juicios tal como lo venían haciendo, sino que deben terminar recurriendo a un escribano.

Les hago saber que desde la Gerencia se está trabajando para solucionar esa cuestión.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Tiene la palabra la doctora Campos.

Dra. Campos.- Me parece muy grave esta situación porque, justamente, cuando

solicitamos la inscripción de la declaratoria de herederos o la venta en tracto abreviado necesitamos, como condición sine qua non, ese certificado de Rentas. Yo, como abogada, debo poder hacer ese trámite en Rentas, no se me puede negar; de lo contrario, ¿vamos a pagar una gestión o un escribano? Creo que esa documentación Rentas la proporcionaba en dos o tres días.

Por lo tanto, solicito que si las gestiones de carácter amigables no funcionan, se delegue en Presidencia la realización de alguna nota o el planteo de una queja formal.

Sr. Campidoglio.- Una aclaración: Rentas me adelantó -quizás porque se dieron cuenta de que no fue una buena resolución la que tomaron- que ya estaban revisando el tema, porque varios abogados fueron directamente a quejarse ahí y a la oficina que funciona en el Colegio dado que el trámite no se estaba realizando en virtud de que se trataba -reitero- de un tema de Catastro y no de Rentas. Como dije, muchos de los matriculados que pasaron por la Gerencia luego fueron a quejarse a la oficina de Rentas del Colegio.

Estuvimos informándonos acerca de algunos antecedentes. En la Provincia de Buenos Aires el trámite se hace a través de un registro especial que lleva el organismo encargado del tema. Los abogados se inscriben en forma preliminar y quedan habilitados para realizar ese tipo de gestiones. Por lo tanto, quizás sea esa una buena alternativa, en el caso de que insistan, para encontrarle una solución a la cuestión.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Sugiero que le comuniquemos al letrado, el doctor Juan Manuel Schneider, que hemos tratado su tema.

Se va a votar la propuesta de la doctora Campos.

Los que estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

Me llegó una invitación de la contadora Mónica Freda, directora ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón, mediante la cual nos ofrece la posibilidad de organizar la concurrencia de abogados de la matrícula a una función del Teatro Colón, el domingo 3 de julio. En dicha oportunidad habrá un concierto de orquesta académica y del Coro de Niños del Teatro Colón, en el horario de 11 a 12 y 30. Los concurrentes deberán presentarse en Libertad 631 a partir de las 10 y 15. El cupo total sería de 300 personas, por lo que se recomienda la asistencia de 150 profesionales con un acompañante.

Sugeriría poner la invitación en conocimiento: entrarán los primeros 150 abogados, y los otros se quedarán afuera. No se me ocurre otro procedimiento. *(Risas)*.

Tienen circularizada una sugerencia de la doctora Calógero vinculada con un tema que me parece interesante considerar. Se recomienda solicitar una licencia de radio y televisión en el marco de los artículos 21, 22 y 25 de la Ley 26522 de medios

audiovisuales. El trámite no es sencillo, pero quizás sea conveniente que el Colegio cuente con una licencia, por ejemplo, para divulgar sus actividades. Creo que se podrían hacer muchas cosas en el caso de disponer de una licencia.

Si les parece oportuno, aprobaríamos la sugerencia e iniciaríamos el trámite.

Dr. Dedeu.- No me queda muy claro el objetivo de disponer de una licencia de radio y televisión.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- No hay peor gestión que la que no se hace ni objetivo que no se trate de cumplir.

Dr. Dedeu.- Planteo esto porque habrá que hacer un plan de negocios, pues toda licencia...

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- No, porque las licencias son para instituciones sin fines de lucro. En este caso no habría que hacer un plan de negocios.

Dr. Dedeu.- Desconozco el tema porque acaba de llegar a través de un memo de fecha 23 de junio. Por lo tanto, no conozco los pormenores de la cuestión.

Dr. Bahamondez Fierro.- Escuché noticias en el sentido de que estarán disponibles 200 licencias para televisión digital. Quizás sea inconveniente contar con una licencia porque, de esa manera, el Colegio podría difundir sus actividades.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- En primer lugar habrá que conseguir la licencia, lo cual no me parece demasiado fácil.

Dr. Lipera.- Me parece una buena idea, porque sería un instrumento más para que el Colegio tenga una mayor presencia. Después veríamos cómo manejamos el tema. Pero primero consigamos la licencia.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- No es sencillo el trámite. No sé si vamos a calificar.

Se va a votar.

Los que estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por mayoría. Se deja constancia de la abstención de los doctores Gómez, Dedeu y Badino.

En la sesión pasada tratamos el tema del reglamento del Premio Anual, pero nos olvidamos de establecer el monto. Tengo la sugerencia de la Secretaría General de valuarlo en hasta mil pesos de bolsillo.

Está en consideración.

Nos olvidamos la otra vez de ponerle un valor. Hasta mil de bolsillo.

Dr. Dedeu.- El total. El máximo premio.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Hasta mil.
Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.
Le doy la palabra a Raúl que tiene un tema relacionado con la cena.

Dr. Elizalde.- En la sesión anterior, habíamos aprobado el servicio de catering para la fiesta del Día del Abogado. Hubo una confusión en el valor indicado atento a que la empresa Galíndez, que es la que el Consejo le adjudicó, le había calculado el IVA en alguno de los ítems y en otros no. Por eso, habría que corregir el valor del costo por cubierto que saldría cada uno. Sería de 282,53 pesos.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Final. Ese sería final.

Dr. Dedeu.- ¿Contra cuánto era?

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- ¿Contra cuánto era el otro que habíamos aprobado?

Dr. Elizalde.- El otro era 244,84.

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- O sea, la misma empresa.

Dr. Elizalde.- La misma empresa. Igual sigue siendo la más económica.

Dra. Rico.- Es más barata contra las otras.

Dr. Kelemen.- ¿Hicimos el cálculo de cuánto va a salir? Doscientos ochenta más cincuenta mil de La Mosca, más el alquiler del local.

Dra. Ávalos Ferrer.- Es la plata de los abogados, doctor Kelemen, para que lo pasen bomba.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Está en consideración.
Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Se aprueba por unanimidad.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Queda...

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Dr. Iunger.- ¿Cuántas solicitadas de las que saca CASSABA quiero ir calculando?

Dr. Kelemen.- No entiendo el motivo por el cual coloca a CASSABA en esto.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Sr. Presidente (Dr. Cozzi).- Ya terminamos.

- *Son las 21.03.*

Apéndice.

Orden del Día

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL DEL DÍA 23.06.11**

- 1.- **CONSIDERACIÓN DEL ACTA DEL 09.06.11**

- 2.- **INFORME DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BS.
AS.**

- 3.- **INFORME DEL CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**

- 4.- **INFORME SOBRE ASUNTOS LEGISLATIVOS**

- 5.- **INFORME DE COORDINACIÓN DE COMISIONES E INSTITUTOS**

6.- **ASUNTOS A TRATAR**

6.1 **INSCRIPCIONES**

No se Registran Solicitudes.

6.2 **PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA EN EL BOLETÍN OFICIAL**

No se Registran Sentencias para Publicar.

6.3 Expte. 350.559 - Bernia, María Esther - Solicita Intervención del CPACF ante JNPI Civil y Comercial N° 7.-
(Comisión de Honorarios y Aranceles)

6.4 Expte. 354.575 - Maldonado, Jorge Armando - Solicita Intervención al CPACF.-
(Comisión de Honorarios y Aranceles)

6.5 Expte. 357.715 - Instituto de Derecho Societario - Remite Propuesta para Asignar a Dicho Instituto el Nombre del 'Dr. Carlos Suarez Anzorena'.-

7.- PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

7.1 CESE DE SUSPENSIONES ART. 53 DE LEY 23.187

T°	F°	APELLIDO, NOMBRE
5	42	CANTORE, EDGARDO ARTURO
12	197	CATANZANO, NESTOR ANTONIO
20	246	SATORRES, DANIEL MARIO
22	432	MARINI, RADAMES ROBERTO
23	915	AMOR, RICARDO JOSE DANIEL
24	674	USIETO BLANCO, ALBERTO
30	383	GIANFRANCISCO, CARLOS MARIA
33	871	BARRIENTOS, MARTHA ROSA
34	405	PASTORE, HECTOR DANIEL
37	710	FAUVE, RENEE BEATRIZ
38	549	KOCH, ERNA MARIA
43	182	TURCONI, ENRIQUE ANGEL
47	255	CARMONA, RUBEN EDUARDO
52	538	FERRARI, MARIA INES
58	421	BORELLA, ANDREA INES
60	538	DIONISI, SERGIO PABLO
60	637	GALLARDO, HECTOR JAVIER
60	952	SAQUER, MONICA JULIA
62	628	NAVARIDAS, SILVIA INES
62	831	FRAMINI, VANESA MARTA
64	43	JUAN BELDA, MARIA CLAUDIA
67	67	RUIZ CLANCY, FABIAN GUILLERMO
72	560	SALGUERO, RUBEN DARIO
73	39	MOLINA, ANGEL
73	536	TOTH, GABRIELA MAYRA
74	695	SERENO, NORA NATALIA
75	826	MINERVINO, FLORENCIA
77	175	DUBIN, LUCIANA
78	909	NIELSEN, FABIO ALEX

79	112	UNAMUNO, VICTORIA YOLANDA
79	811	AQUINO, SILVANA PAMELA
81	824	VISSER, FABIAN GUSTAVO
81	892	HUARTE, ANALIA BETSABE
82	848	DIORIO, NAZARENA SOLEDAD
86	291	BOLOBANICH, EDISON JAVIER
86	907	AULET ATENCIO, MARIA LUZ
88	328	OLIVA, DEBORA YANINA
88	680	BUNCUGA, PABLO ANDRES
89	540	BELLI, MAXIMILIANO ARMANDO
90	590	GARCIA, LAURA KARINA
102	282	TRUNZO, PAULA VERONICA

- 7.2 Expte. 357.133 - Ente de Cooperación Técnica y Financiera -
Remite Copias de los Estados Contables e Información
Complementaria del mes Marzo 2011.-

7.3 SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

No se Registran Sentencias.

8.- INFORME DEL JARDÍN MATERNAL

9.- ESCUELA DE POSGRADO

10.- INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

11.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EDIFICIOS

12.- INFORME DE LA ESCUELA DE MEDIACIÓN

13.- INFORME DE TESORERÍA

14.- INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

15.- INFORME Y PROYECTOS DE PRESIDENCIA

Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.

COMISIONES

1) Integración de Comisiones.

Se pone a consideración las modificaciones en la integración de las Comisiones.

Lista	Comisión	Apellido	Nombres	T° F°	Observaciones
	C-13 Derechos Humanos	MARGAROLI	JOSEFINA	68-357	ALTA PARTICIPANTE
	C-13 Derechos Humanos	MACULAN	SERGIO LUIS	70-499	ALTA PARTICIPANTE
	C-26 Abogados en Relación de Dependencia con el Estado y O.O.P.P.	DRAGO REY	MARIA MARGARITA	08-486	BAJA ART. 15
	C-26 Abogados en Relación de Dependencia con el Estado y O.O.P.P.	DUARTE	DIEGO MARTIN	88-770	BAJA ART. 15
	C-26 Abogados en Relación de Dependencia con el Estado y O.O.P.P.	ROMANI	GRACIELA EDITH	39-458	ALTA
	C-26 Abogados en Relación de Dependencia con el Estado y O.O.P.P.	RUIZ	CARLOS LUIS	66-871	ALTA

INSTITUTOS

2) Integración de Institutos.

De acuerdo al art. 7 del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos, se ponen a consideración las designaciones de los matriculados que a continuación se detallan.

I-08 Derecho del Trabajo.	CAPEL	JORGE EDUARDO	22-900	ALTA
I-15 Derecho de Ecología, Medio Ambiente y de los Recursos Naturales y Energéticos.	ALONSO CARLI	LUCAS MARINO	108-764	ALTA
I-15 Derecho de Ecología, Medio Ambiente y de los Recursos Naturales y Energéticos.	ESPER	ANDREA BETTINA	52-679	ALTA
I.22 Derecho Informático	GRANERO	HORACIO ROBERTO	21-448	ALTA
I.22 Derecho Informático	RUANI	HUMBERTO MARTIN	100-712	ALTA
I-29 Derecho Bancario	CARRILLO	LISANDRO JULIO JOSE	72-870	ALTA
I-35 Derecho Tributario	ARAUJO	RAQUEL NOEMI	45-419	ALTA

ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES y DEPORTIVAS

3) Expte. S/ N° INSTITUTO DE DERECHO INFORMÁTICO s/ realización de las Segundas Jornadas Rioplatenses de Derecho Informático.

Se pone en conocimiento la propuesta presentada por el Instituto de Derecho Informático en el sentido de realizar las **Jornadas Rioplatenses de Derecho Informático**, el día 18 de agosto.

El Instituto de Derecho Informático de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República de Uruguay ha designado para integrar los paneles a los Dres. Beatriz Rodríguez, Carlos Delpiazzo, Marcelo Bauza y María José Viega.

Entre los especialistas argentinos, se encuentra prevista la participación de los Dres. Daniel R. Altmark, Hugo Sorbo, Martín Sabadini, Horacio Granero, Marcos Salt, Ramón Brenna, Eduardo Molina Quiroga, Daniel Uicich, Patricio Díaz Cisneros, Daniel Wolhendler y Guido Lorenzutti.

Se pone en consideración la cobertura de los gastos de traslado, desde Uruguay, y alojamiento de los Dres. Beatriz Rodríguez, Carlos Delpiazzo, Marcelo Bauza y María José Viega, estimados en pesos cinco mil novecientos (\$ 5.900), según presupuesto de la empresa Holala Travel con la que habitualmente se realizan este tipo de contrataciones.

Las actuaciones se encuentran disponibles para su consulta en Secretaría General.

4) Expte. N° 353582 COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN s/ propone realización de Torneos de Truco durante 2011

Se pone a consideración -sujeto a la existencia de partida presupuestaria- la propuesta de la Comisión de Deportes y Recreación en el sentido de autorizar la realización del **II Torneo de Truco para Matriculados** previsto para los días 6 y 13 de julio y el **III Torneo de Truco para Matriculados** previsto para los días 5, 12 y 19 de octubre próximos, con la modalidad del reglamento ya utilizado en eventos anteriores.

Se solicita la aprobación de los fondos para la cobertura de los gastos de adquisición de premios a entregar a los ganadores y la cobertura del servicio de refrigerio durante la realización de los partidos, estimados en pesos tres mil (\$3000) por cada torneo con cargo de rendir cuentas oportunamente a la Tesorería.

Las actuaciones se encuentran disponibles para su consulta en Secretaría General.

5) COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS s/ informa sobre oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados.

Se pone en conocimiento la oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados existente a la fecha.

Pliego de la Obra. Condiciones Generales.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Ampliación de sede Corrientes 1441 - Construcción de Estructura Metálica

Concurso de Antecedentes y Ofertas

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES DE LICITACION

Consulta y compra de pliegos: Lunes a Viernes desde el 28 de junio al 28 de julio de 2011, de 10,00 a 13,00 horas en la Oficina de Compras, Av. Corrientes 1455 3° piso.

Visitas obligatorias: 7 y 8 de julio de 2011, a las 10,00

Apertura de sobres: 28 de julio de 2011 a las 15,00, en Av. Corrientes 1441.

Entrega de Propuestas: 28 de julio 2011 hasta las 12,00

Lugar de entrega: Sede Central Av. Corrientes 1441 PB (Mesa de Entradas)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil)

PBCG - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL CONCURSO

1) El presente concurso se realiza conforme a las especificaciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) y de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) que forman parte del presente y tiene por objeto adjudicar la construcción de la estructura metálica de la obra “ampliación de la sede Corrientes 1441”.

2) El presente concurso se rige por los Decretos 436/00 y 1023/2001 (y sus modificatorios), que las empresas oferentes declaran su conocimiento y cumplimiento;

DEFINICIONES

3) Términos utilizados en el presente pliego:

a) "Colegio" / "Comitente": Colegio Público de Abogados de la Capital Federal;

- b) "**Oferente**": Persona jurídica debidamente constituida que se presente al concurso;
- c) "**Adjudicatario**" / "**Contratista**": Persona jurídica debidamente constituida a quien se otorga la contratación;
- d) "**Obligaciones**": Se refiere a la totalidad de las obligaciones que el adjudicatario quedará obligado a cumplir; y,
- e) "**Pliego**": Se refiere a los Pliegos de Bases y Condiciones.

IMPEDIMENTOS PARA CONCURRIR A ESTE CONCURSO

- 4) Está impedido para concurrir a este Concurso, bajo ninguna forma, ni por interpósita persona:
 - a) El que fuera deudor moroso del Colegio;
 - b) El que hubiera sido sancionado por incumplimiento de sus obligaciones en prestaciones al Colegio;
 - c) El que se hallara en estado de concurso, quiebra o liquidación sin quiebra;
 - d) El que se hallara en estado de interdicción judicial o que sufriera inhibición general de bienes;
 - e) El que estuviera condenado o sometido a proceso penal; y,
 - f) El que fuera incapaz de contratar según la legislación común.

De advertirse alguna trasgresión a cualquiera de las prohibiciones enunciadas, el Colegio dispondrá el rechazo de la oferta o la caducidad de la contratación otorgada, según fuere el caso, sin derecho por parte del oferente, adjudicatario o prestador a exigir indemnización o formular reclamo alguno.

Asimismo, traerá aparejado la pérdida de la garantía de oferta mencionada en el punto 23, con excepción de los concurrentes indicados en el inc. f) a quienes esta garantía les será devuelta.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5) La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 28 de julio de 2011, a las 12.00 horas, en el domicilio del Colegio, Av. Corrientes 1441 PB (Mesa de Entradas) de esta Capital Federal, en sobre cerrado y lacrado con la indicación "**Concurso de Antecedentes y Ofertas Ampliación de la sede Corrientes 1441 - Construcción de la Estructura Metálica**" sin contener en su parte exterior ninguna identificación del presentante.

- 6) Requisitos solicitados para las presentaciones:
 - a) Cada hoja deberá ser firmada por el oferente o su representante;
 - b) No contendrán enmiendas, interlíneas o raspaduras. En el supuesto que existiesen, deberán ser debidamente salvadas al pie;
 - c) Serán escritas a máquina o impresas; y,

d) Fotocopia del recibo de compra del pliego.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

7) El sobre mencionado en el punto 5 deberá contener dos sobres identificados con los números 1 y 2, los que deberán estar cerrados y lacrados y no contener en su parte exterior ninguna identificación del oferente.

EL SOBRE N° 1 DEBERÁ CONTENER:

a) Copia del estatuto o contrato social y demás documentación relacionada con la constitución de la sociedad, sus reformas y de la documentación relacionada con la designación de directores, síndicos, gerentes y/o administradores;

NOTA: Las firmas oferentes deberán estar legalmente constituidas (según Ley 19.550). Se excluirán a las constituirán a las constituidas en forma de cooperativa.

b) Copia de los estados patrimoniales y de resultado correspondiente a los tres (3) últimos ejercicios, certificados por contador público nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente;

c) Fotocopias de las constancias de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias), ante la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Impuesto sobre los Ingresos Brutos) y ante los organismos previsionales correspondientes;

d) Manifestación de bienes, certificada por contador público nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente;

e) Nómina de tres (3) referencias bancarias y diez (10) referencias comerciales como mínimo, que puedan ser consultadas por el Colegio sobre la solvencia, honestidad e idoneidad del oferente;

f) Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas por el oferente, en especial las relativas a la empresa en general y a las obras realizadas, como así también detalle de los clientes atendidos;

g) Antecedentes de la firma en el rubro que se licita, indicando:

i. Fecha de iniciación de sus actividades;

ii. Cantidad de personal con que cuenta a la fecha de la presente licitación discriminando por especialidad;

iii. Detalle de trabajos realizados, mencionando:

- Comitente.

- Teléfono.

- Tipo de obra.

- Domicilio de la obra.

- Magnitud: deberá presentarse listado de obras realizadas en los últimos 5 (cinco) años obras y de obras similares a las previstas en cuanto a la cantidad de m² a construir.

- Todo otro dato que ayude a demostrar la calidad de los mismos.

iv. Monto de los contratos.

v. Características de los trabajos

h) Domicilio especial en el ámbito de la Capital Federal, de acuerdo a lo indicado en el punto 19;

- i) Acompañar totalidad de los Pliegos, firmados en todas sus fojas, como manifestación expresa de su aceptación.
- j) Fotocopia del comprobante de cumplimiento de la garantía de oferta a que hace mención el punto 23;
- k) Detalle de las cuentas corrientes de las que fuera titular y banco.
- l) Copia del recibo del Colegio que acredite el pago del valor del pliego.
- ll) Copia de la constancia emitida por la Dirección de Obra que acredite el cumplimiento de la visita obligatoria exigida en el punto 21.
- m) Declaración jurada de cumplimiento con las obligaciones impositivas y previsionales y presentación del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP.
- n) Propuesta de contratación de seguro de responsabilidad civil por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) sin franquicia contratado con una empresa de primera línea y reconocida trayectoria (por todo el tiempo del contrato con el compromiso de mantenerlo actualizado y vigente), para responder a eventuales daños y perjuicios que pudieran ser ocasionados por el oferente y/o su personal a cargo en el desarrollo de las tareas que son inherentes al servicio. La compañía, monto y alcances de la cobertura que se proponga estarán sometidos al contralor y aprobación del Colegio, siendo la falta de aprobación causal expresa de rescisión de la presente.
- ñ) Propuesta de seguro de caución sin franquicia contratado con una empresa de primera línea y reconocida trayectoria (por todo el tiempo del contrato con el compromiso de mantenerlo actualizado y vigente) endosado a nombre del CPACF, para responder a eventuales contingencias laborales que pudieran surgir entre el oferente y personal bajo su relación de dependencia. La compañía, monto y alcances de la cobertura que se proponga estarán sometidos al contralor y aprobación del Colegio, siendo la falta de aprobación causal expresa de rescisión de la presente.
- o) Presentación de copias autenticadas por Escribano Público, de las Pólizas de Seguro de vida Colectivo Obligatorio y Póliza de Accidentes de Trabajo (Ley 24,557), acompañadas de copias de sus respectivos de pago. Juntamente con dicha documentación deberá acompañarse certificación extendida por la Entidad Aseguradora, con fecha de emisión no Anterior a los 30 (treinta) días de la fecha de apertura, en la que conste la cantidad de personal que al momento de tal certificación se encuentren cubiertos por los seguros mencionados.

NOTA: La persona que oferte en una Licitación, por un derecho que no sea el propio, aunque le compete ejercerlo en virtud de una representación legal, deberá acompañar a su oferta los documentos que acrediten el carácter que inviste y la facultad para el acto, y deberá suscribir las fojas que integran dicha oferta

EL SOBRE N° 2 DEBERÁ CONTENER:

- a) Cotización y oferta económica, indicada en pesos moneda nacional (IVA incluido). La validez de la oferta deberá ser como mínimo de 30 (treinta) días corridos.
- b) *Planilla de cómputo y presupuesto, con la incidencia que en cada caso tengan los porcentajes de materiales y mano de obra.*

- c) Plan de trabajo, cronograma de obra, curva de inversión y curva de % de avance de obra.*
- d) Nómina de los equipos, maquinarias y herramientas y listado de las que se utilizaran en la obra.*
- e) aceptación explícita, del cumplimiento de todas las normas técnicas; las que se explicitan en los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación.*

CONSIDERACIONES COMUNES

- 8)** La totalidad del contenido de ambos sobres deberá presentarse en un original y un duplicado.
- 9)** La presentación de propuestas implica el pleno conocimiento de este Pliego y de los complementarios que forman parte integrante del mismo y la aceptación y sometimiento a todas sus cláusulas.
- 10)** Toda la información aportada tendrá el carácter de declaración jurada. El Colegio se reserva el derecho de exigir la exhibición de los originales de las fotocopias agregadas de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En caso de verificarse la consignación de datos falsos o inexactos el Colegio podrá excluir del concurso al postulante que los hubiera presentado. La sola presentación de la oferta implica, para el oferente, la obligación de presentar cualquier información complementaria que se le solicite.

CONSIDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 11)** El Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las propuestas presentadas y aún anular totalmente este Concurso, sin derecho por parte de los oferentes de exigir indemnización ni formular reclamo alguno, excepto la devolución de la garantía de oferta a que hace mención el punto 23.
- 12)** Para su adjudicación se tendrán en consideración las siguientes condiciones, conjunta o separadamente, a criterio exclusivo del Colegio:
 - Carpeta de antecedentes de explotación en el ramo, evaluando en especial, la eficiencia, efectividad y calidad de las obras realizadas;
 - Capacidad técnico-profesional;
 - Solvencia económica;
 - Asignación de recursos y modalidad operativa a implantar;
- 13)** En caso de presentarse similitud de condiciones u ofertas entre dos o más presentantes, el Colegio podrá llamar a los mismos a mejorar las ofertas por escrito, fijándose nueva fecha y hora para su recepción. Estas nuevas presentaciones deberán reunir los requisitos formales especificados en el presente pliego para las propuestas originales. Si alguno de los oferentes llamados no se presentare, se entenderá que no mejora su oferta anterior.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 14)** Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando contengan enmiendas o raspaduras no debidamente salvadas o aclaradas por el oferente;
- b) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las especificaciones de este pliego, salvo aquellas que no constituyan un impedimento para su aceptación o que mejoren las bases estipuladas;
- c) Las que estuvieren comprendidas en cualquiera de los impedimentos previstos en el punto 4;
- d) Cuando el sobre que la contiene no esté debidamente cerrado o lacrado, o cuando dicho sobre, en el momento de la apertura, presente signos de haber sido abierto previamente; y
- e) Cuando se comprobare falsedad en las declaraciones.

15) Cuando se comprobare alguna deficiencia formal que, a juicio del Colegio, no constituya impedimento sustancial para la aceptación de la propuesta, se intimará al interesado para que la subsane en el plazo perentorio de tres (3) días. Si así no lo hiciera, la oferta será rechazada.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

16) Desde el momento en que la propuesta sea aceptada y notificada, asumirá el carácter de obligatoria para las partes, obligando al adjudicatario al cumplimiento, en tiempo y forma, de las condiciones determinadas en este Pliego.

17) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene detallada en el ANEXO B del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

18) El oferente que resulte adjudicatario deberá concurrir a firmar el Contrato de Locación de Obra que tendrá como contenido sustancial lo determinado en el presente Pliego, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del momento en que el Colegio se lo requiera, estableciéndose la falta de integración de la garantía o la negativa a firmar como desistimiento de la oferta presentada siendo responsable el adjudicatario de los daños y perjuicios que dicha actitud cause al Colegio.

DOMICILIO ESPECIAL

19) Todo oferente deberá constituir a los efectos del presente Concurso y del Contrato de Locación de Obra a suscribir, domicilio especial dentro del ámbito de la Capital Federal. La sola presentación del presente Pliego firmado por el oferente significa que cualquier cuestión que se suscite por este Concurso será sometida a la decisión de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, implicando su renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

DIRECCIÓN DE OBRA

20) La Dirección de Obra será ejercida por el arquitecto F. Antonio Pérez.

VISITAS OBLIGATORIAS

21) Todo oferente deberá realizar obligatoriamente una visita de obra en las fechas establecidas para su realización, debiendo acompañar a la presentación de su oferta constancia fehaciente de su asistencia emitida por la Dirección de obra.

22) Las fechas para las visitas de obra son, indistintamente: 7 y 8 de julio, a las 10,00 horas, en Corrientes 1441, 6° Capital Federal.

GARANTÍAS

23) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: En garantía del mantenimiento de la oferta, los oferentes deberán integrar pesos cuarenta mil (\$ 40.000), a través de la presentación de un seguro de caución otorgado por una compañía de primera línea, quedando el mismo a contralor y aprobación del Colegio. La presentación de la referida póliza deberá acreditarse en la Gerencia General del Colegio, Av. Corrientes 1441 3° piso, antes de las 12 horas del día 28 de julio de 2011.

24) Dicha garantía, excepto la del oferente que resulte adjudicatario, serán devuelta una vez adjudicada la contratación, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución por escrito. En ningún caso se reintegrará el precio del pliego.

25) La garantía integrada por el oferente que resulte adjudicatario será devuelta en idénticas condiciones que para el caso del punto 24 en el momento en que se suscriba el correspondiente Contrato de Locación de Obra.

26) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: *La garantía de cumplimiento del Contrato, se extenderá y o comprenderá, un periodo de 12 (doce) meses contados desde la recepción definitiva, por vicios redhibitorios, y/o defectos ocultos, o de otra clase, que pudieran surgir o manifestarse.*

27) *Dicha garantía consiste en el 10% del valor total de la adjudicación y de sus eventuales ampliaciones o modificaciones, se constituirá, mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 53 del Decreto 436/00; a saber:*

- a) Efectivo o depósito bancario.*
- b) Cheque certificado*
- c) Títulos públicos.*
- d) Aval bancario.*
- e) Póliza de seguro de caución.*
- f) Afectación de créditos al cobro en el Colegio.*

PERSONAL AFECTADO

28) *El adjudicatario asume el carácter de "empleador" de todo el personal que requiera para llevar a cabo su cometido. En consecuencia será el único responsable del cumplimiento de la normativa legal vigente. El Colegio declina, y no asumirá, dicho carácter, ni responsabilidad alguna, por el incumplimiento de las leyes laborales, convenios, o acuerdos paritarios en que incurra el adjudicatario, De igual modo desconoce a priori, cualquier deuda que el adjudicatario pueda mantener con su personal, ya sea en, concepto de salarios, cargas previsionales, o de la índole que fueran.*

El Colegio no se hará responsable por daños ni perjuicios causados a terceros, ocasionados por el personal del adjudicatario o de sus subcontratistas; sea cual fuere la naturaleza de los mismos o la causa que los provoquen.

El Colegio, a través de su Dirección de Obra, está facultado para solicitar al adjudicatario el reemplazo del personal que, por su conducta o falta de competencia, perjudique la buena marcha de las labores.

El adjudicatario deberá, previo a los comienzos de las obras, instalar un obrador/oficina técnica, sanitarios para su personal y el conexionado para agua y energía de obra.

- 29) *El adjudicatario está obligado a designar un profesional técnico competente, con título de arquitecto o ingeniero civil, el que oficiara de nexo y recibirá instrucciones de la Dirección de Obra. El profesional designado deberá presentar antecedentes y conformidad expresa de aceptación del representante técnico. Bajo ningún concepto esta función, podrá delegarse a personal de inferior jerarquía.*

INICIO DE OBRA

- 30) *El adjudicatario deberá dar inicio a las obras dentro de los 10 (diez) días corridos de la suscripción del contrato de locación de obra correspondiente.*

PRUEBAS Y ENSAYOS

- 31) *El Colegio, a través de su Dirección de Obra, siempre que lo estime conveniente, podrá ordenar se efectúen los ensayos de materiales y pruebas necesarias, para comprobar si los materiales y las estructuras cumplen con lo exigido en las respectivas especificaciones. Si como resultado de dichos ensayos y pruebas, se comprobare una falta en el cumplimiento de las condiciones contractuales; el gasto que estos originen correrá por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las penalidades que le pudieran corresponder.*
- 32) *Cuando la Dirección de Obra, presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos, aunque por cualquier causa no hubiera oportunamente rechazado los mismos, podrá ordenar el reemplazo de las parte pertinente y su reconstrucción en la forma y con los materiales que corresponda, no eximiendo de responsabilidad al adjudicatario, por los plazos y términos que rijan la contratación.*
- 33) *El Colegio se reserva el derecho de aumentar o disminuir, en forma total o parcial, el rubro licitado hasta un 20% (veinte por ciento).*
- 34) **MUESTRAS:** *A efectos de dar conformidad definitiva, la Dirección de Obra podrá realizar análisis, pericias, ensayos, etc., sobre uno varios que los elementos entregados, debiendo el adjudicatario reponer los mismos con cargo al Colegio, siempre y cuando, no concurra la causal expresada en el punto 33.*
- 35) *La reposición de los elementos destinados a prueba deberá efectuarse a simple requerimiento de la Dirección de Obra y en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas de efectuado la solicitud.*
- 36) *Cuando el resultado del análisis, pruebas, ensayos y/o pericias efectuados indique el incumplimiento de lo pactado, el Colegio entregará al adjudicatario los elementos rechazados dentro del tercer día de abonadas las penalidades y gastos incurridos.*

FLETES, CARGA Y DESCARGA

- 37) *Los Fletes, cargas, descargas, en horarios permitidos, e izado o su traslado hasta el nivel 6º piso de Av. Corrientes 1441 corren por cuenta del adjudicatario.*

RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

- 38) *El Colegio podrá rescindir sin causa y en cualquier momento el contrato de locación de obra avisando fehacientemente al adjudicatario con no menos de sesenta (60) días corridos de anticipación sin que ello de derecho a indemnización o reclamo judicial o extrajudicial alguno por tal circunstancia.*
- 39) *El adjudicatario podrá rescindir el contrato en cualquier momento, avisando fehacientemente al*

Colegio con no menos de ciento veinte (120) días corridos de anticipación.

40) Será falta grave para el Colegio la violación por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones pactadas, sin que la no rescisión ante cualquier incumplimiento signifique conformidad futura o afecte la posibilidad de rescindir ante la repetición del mismo hecho. Queda entendido que a los efectos de la rescisión no podrá discutirse la valoración que efectúe el Colegio de las faltas del adjudicatario.

41) A los efectos de la aplicación del punto 40, la mora en cumplimiento de las obligaciones contratadas por el adjudicatario se producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

42) Sin perjuicio de lo establecido en el punto 40, se consideran en particular faltas graves:

a) Cualquier medida de acción gremial del personal del adjudicatario que afecte el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo;

b) La solicitud de quiebra o la presentación en concurso del adjudicatario;

c) La agresión física efectuada por los directivos, funcionarios, accionistas, personal contratado o empleados de la empresa adjudicataria a matriculados y/o empleados y/o directivos del Colegio, que determine lesiones de cualquier índole o detención de personas.

d) La comisión de cualquier delito ocurrido con motivo de la realización de la obra por el adjudicatario o sus empleados, por el solo hecho de su ocurrencia dentro del edificio del Colegio;

e) El uso de bienes y/o espacios por el adjudicatario respecto de los cuales el Colegio hubiere negado autorización o no hubiere sido solicitada;

f) La no acreditación de la contratación de los seguros o el no pago de las primas en el modo y tiempo previstos en el contrato de seguro;

g) La utilización de productos adulterados y/o nocivos para la salud en su uso normal

PLAZO DE ENTREGA

43) *El plazo de entrega de la obra es de 120 (ciento veinte) días a contar desde la fecha de inicio efectivo de la obra.*

44) *Si vencido el plazo para la entrega de la obra, y no mediando causas de fuerza mayor, esta no estuviera concluida; el Colegio se reserva el derecho de aplicar al adjudicatario las penalidades que se fijan en el presente Pliego.*

FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIONES

45) *El Colegio prevé la siguiente forma de pago, según aprobación por avance de obra a cargo de la Dirección de Obra:*

a) Acopio: *hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.*

b) Construcción de la estructura en taller: *hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.*

- c) **Ingreso y puesta en obra de la estructura y de la carpintería:** hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.
- d) **Finalización del montaje de la estructura y de la estructura también metálica de la bóveda de policarbonato:** hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.
- e) **Entrega y colocación de la carpintería metálica con sus vidrios colocados según especificaciones técnicas:** el 10% (veinte por ciento) restante del monto total del Contrato.

46) MAYORES COSTOS: El Colegio reconocerá únicamente un mayor costo si se demora la orden que deberá emitir la Dirección de Obra, del montaje final en obra (in situ) de la estructura. El tiempo de espera hasta que la Dirección de Obra del Colegio imparta la Orden de Servicio para iniciar el montaje que sea superior a 14 (catorce) días corridos, será responsabilidad del comitente, por todo lo cual le será reconocida a partir de ese plazo el mayor costo que fije la Cámara Argentina de la Construcción, índice general para el costo de la Construcción en la Ciudad de Buenos Aires, exclusivamente para los días de atraso imputables al comitente.

CUESTIONES DEL PROCEDIMIENTO DEL PRESENTE CONCURSO

47) Los Pliegos podrán retirarse en la Oficina de Compras del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sito en la Av. Corrientes 1455 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires - Tel/Fax 4379-8700 ints. 470/471, de lunes a viernes de 10 a 13, entre los días 28 de junio y 28 de julio de 2011, inclusive.

Se podrá consultar el Pliego sin necesidad de compra previa, pero deberá ser adquirido para ofertar.

48) Por cualquier aclaración respecto del presente Pliego se deberá consultar a la Oficina de Compras del Colegio Público de Abogados. Las consultas deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas del Colegio, sita en la Planta Baja de la Av. Corrientes 1441 Ciudad de Buenos Aires entre los días 28 de junio y 21 de julio de 2011, inclusive.

El Colegio interpretará de modo general y uniforme para todos los interesados la terminología, bases y cláusulas de este concurso. El criterio del Colegio será de cumplimiento obligatorio para todos los interesados. Las aclaraciones y respuestas a las consultas por parte del Colegio se realizarán por escrito y podrán ser consultadas en la Oficina de Compras a partir del día 22 de julio de 2011 y hasta el día anterior a la fecha de apertura.

49) El Colegio podrá delegar en algún sector interno o en terceros la evaluación de las propuestas. Durante el período de evaluación, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que se consideren pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que los oferentes puedan completar la documentación o información omitida.

50) La apertura de los sobres se realizará el día 28 de julio de 2011 a las 15 horas en Av. Corrientes 1441 Ciudad de Buenos Aires. En dicha oportunidad se abrirán en primer término los sobres individualizados con el N° 1 y, en segundo término, luego de la evaluación del contenido de la documentación contenida en el sobre N° 1, el sobre individualizado con el N° 2.

51) La apertura de los sobres se realizará ante escribano público.

CONFIDENCIALIDAD

52) Desde el retiro del presente pliego, todas las personas que tengan acceso a información del

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en razón del presente proyecto, deberán mantenerla en estricta confidencialidad y no divulgarla a terceros. La obligación de confidencialidad recae sobre todas las personas, ya sean físicas o jurídicas, hayan o no presentado oferta, y, asimismo, sobre los dependientes y representantes de aquellas. A fin de mantener dicho marco de confidencialidad, el retiro del Pliego implica el compromiso de tomar las medidas de seguridad necesarias y razonables y que incluyan, como mínimo, aquellas que utilicen para proteger su propia información confidencial. Si las disposiciones del marco legal regulatorio aplicable u órdenes emanadas de la Autoridad Regulatoria, de organismos competentes en la materia o notificaciones provenientes de instancia judicial, requiriese la divulgación de los términos amparados por el marco de confidencialidad previsto podrá suministrarse solamente la cantidad de información que le fuere requerida, en tanto la requisitoria no exceda los límites de razonabilidad y/o las facultades del órgano requirente y no sea notoriamente contraria a normas imperativas o violatoria de derechos y garantías constitucionales y siempre que comunique previamente y por medio fehaciente de tal situación al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

53) Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Autoridades, funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otra autoridad, funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre una autoridad, funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

PETG - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTRUCTURA METALICA

OBJETO

Estas especificaciones se refieren en general a todas las estructuras metálicas, en las diferentes partes de la obra, a su fabricación, montaje y a todo otro requerimiento que las afecte, estas deberán ser ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección y a las normas que en ellas se indican, se tendrán en cuenta las condiciones particulares cubiertas.

PARTE 1 GENERAL

1.1. La sección incluye:

A.- Los trabajos aquí especificados incluirán, en general, todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarias para la ejecución de las estructuras metálicas de la obra. Los mismos alcanzan, pero no se limitan, a:

- Estructura de sostén de la cubierta metálica y de policarbonato alveolar.
- Estructura de sostén del sector de la cubierta bóveda.
- Elementos de anclaje y vinculación a los apoyos de la estructura de hormigón armado.
- Soldaduras.

Para la construcción metálica se usará preferentemente productos de acero laminado de origen nacional, como ser chapas, perfiles, barras, etc.

El material a utilizar deberá estar alineado y enderezado sin dobleces, pliegues y retorcimientos, y así deberán mantenerse en las piezas constructivas y terminadas. Todos los cortes se efectuarán

prolijamente y las esquinas serán escuadradas o tendrán ángulos indicados en los planos.

Los tramos curvos deberán ser ejecutados con dobladoras de rodillo y si fuera necesario el calentamiento de las piezas, se evitarán los sobrecalentamientos y se regulará el posterior enfriamiento a los efectos de evitar que el material pierda sus propiedades originales.

No se aceptarán piezas de acero soldado, solamente se aceptarán las soldaduras necesarias para uniones tal como se señala en los planos.

Bulones y piezas de unión deberán quedar perfectamente ajustados con el grado de seguridad requerido.

Todas las dimensiones deberán ser respetadas estrictamente, reduciendo a un mínimo las desviaciones de medidas dentro de tolerancias que serán establecidas por la Dirección de Obra. Deberán ser replanteadas en obra todas las medidas inherentes a luces entre apoyos

Las normas que regirán estos trabajos son las especificadas en el punto 1.2

1.2. Normas y especificaciones

A. Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos y normas:

- a. CIRSOC 101: Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de edificios.
- b. CIRSOC 102: Acción del viento sobre las construcciones.
- c. CIRSOC 301: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios.
- d. CIRSOC 302: Fundamentos de cálculos para los problemas de estabilidad del equilibrio de las estructuras de acero para edificios.
- e. CIRSOC 303: Estructuras livianas de acero.
- f. CIRSOC 304: Estructuras de acero soldadas.
- g. Normas IRAM mencionadas en los reglamentos CIRSOC anteriormente indicadas

1.3. Información a suministrar.

Cálculo de las estructuras

El Contratista tendrá a su cargo la verificación del cálculo de las estructuras que se indican en memorias y en los planos de proyecto, así como todos los planos y/o croquis de detalles, que pudieran ser necesarios para la ejecución de los trabajos.

1.4. Auditoria de la Estructura Existente

El contratista tendrá a su cargo la tarea de auditar y verificar la estructura existente "IN SITU" realizando en sectores que la Dirección de Obra indique el desmonte de los revestimientos y mamposterías que tienen las vigas y columnas existentes en las posiciones conforme a obra, a los efectos de corroborar la existencia de las piezas estructurales mencionadas tal cual figuran en las memorias del cálculo estructural entregado oportunamente por la Empresa Gerlach Campbell al "COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL", empresa que tuvo a su cargo esos trabajos originalmente.

Se harán los sondeos y cateos en TODAS las piezas estructurales. En las vigas 1 (uno) en los apoyos contra columnas y 1 (uno) en el sector medio de la luz libre como mínimo. En las columnas 1 (uno) cateo en cada tramo entre pisos.

La empresa deberá informar a la Dirección de Obra los resultados de estos cateos y procederá a la verificación del predimensionamiento de la estructura a construir que figura en pliegos y planos.

1.5. Entrega y almacenamiento.

Los materiales tanto sin trabajar como los fabricados serán almacenados sobre el nivel del suelo en plataformas, largueros u otros soportes, en lugares secos y protegidos. El material se mantendrá libre

de suciedad, grasas, tierra o materiales extraños, y se protegerá de la corrosión.

Si la suciedad, grasa o materiales extraños contaminaran el material, este será cuidadosamente limpiado conforme a lo indicado en la presente especificación, para que de ninguna manera se dañe la calidad de la mano final de pintura antioxidante.

Se retirarán de la obra los materiales dañados, que serán repuestos sin costo para el Comitente.

PARTE 2 MATERIALES

2.1. Materiales.

La calidad del acero será del tipo estructural indicada en el pliego de especificaciones particulares y / o planos según la designación dada por la Norma IRAM 503 F24, fluencia mínima 2.400 kg/cm²

El Contratista facilitara a la Dirección de obra, en cada caso que esta lo considere necesario el certificado de fabricación correspondiente a cada carga de perfiles de acero estructural, entregados en taller o en obra, indicando, en el certificado el proceso de fabricación y señalando en la hoja de ensayos los resultados del ensayo mecánico, y cuando fuera necesario, la composición química. Cada certificado deberá estar firmado por el fabricante.

El Contratista presentara también, a la Dirección de Obra, para su ensayo, cuando esta lo solicite y a expensas del mismo, muestras representativas de todos los perfiles y chapas de hierro estructural y de los materiales a utilizar.

El Contratista deberá demostrar cuando se lo exija que los materiales que esta utilizando responden a las especificaciones de calidad fijadas, mediante certificados de fabricación y /o informes de ensayos efectuados en laboratorios o instituciones ampliamente reconocidos.

Cuando no pueda presentar dichos documentos, o si los mismos no resultan de entera satisfacción a la inspección, esta podrá ordenar la ejecución de ensayos a cargo del Contratista.

El Contratista deberá proveer al Comitente las muestras correspondientes, con una anticipación de diez (10) días corridos, antes de emplear el material.

Se deberá comprobar la invariabilidad de dimensiones, exactitud de forma y defectos exteriores.

Los defectos interiores como fisuras, sopladuras, formación de hojas, pliegues e inclusiones de arena se comprobarán por medio de cortes. Si con estos no se los logra detectar en profundidad, se harán ensayos no destructivos tales como rayos X, ultrasonido y otros.

En este último tipo de ensayos se harán siempre para comprobar los productos de laminación que se utilizaran en construcciones soldadas.

La duración de los ensayos deberá tenerse en cuenta para la confección del plan de trabajos.

Ensayos de tracción:

En general el ensayo de tracción ha de realizarse según DIN 50125 con probetas proporcionales cortas, de la longitud $L_0 = 5 d_0$ (en las probetas rectangulares es $L_0 = 5,65$ sección).

En los casos dudosos y en los análisis de arbitraje han de emplearse estas probetas.

Ensayos de dureza:

En caso de que se realizaran ensayos de dureza se hará la siguiente consideración:

Para dureza Vicker, según DIM 50133
Para dureza Rockwell, según DIM 50103

Tensiones y deformaciones límites.

Las estructuras se calcularán en base a las normas DIM, tomando como valores administrables para el estado de carga I y para II los allí establecidos

Todos los elementos a utilizar deberán ser nuevos, de las calidades requeridas en estas especificaciones.

A.- Chapas y perfiles laminados en caliente
Calidad mínima según normas IRAM-IAS-U-500-503.
Aptitud para soldar: de acuerdo al artículo 1.5 y anexo del reglamento CIRSOC 304.

B.- Elementos de chapas de acero plegadas en frío
Calidad mínima según normas IRAM-IAS-U-500-503.

C.- Tornillos normales en bruto o calibrados; bulones de anclaje
Los bulones comunes serán de Calidad 4.6 DIN 267 o equivalente según norma IRAM-5214 ó 5220.

D.- Los bulones de alta resistencia serán de alta calidad 10.9 según la norma IRAM 5214.
Las tuercas y arandelas se ejecutarán de acuerdo a las normas IRAM 5304, 5106, 5107 y 5108.
El dimensionado responderá a las especificaciones en planos y a la memoria de cálculo.

2.2. Soldaduras

A.- Generalidades:

- a. Todas las soldaduras deberán efectuarse por arco eléctrico.
- b. Los bordes y extremos que deben unirse a tope, tendrán que ser biselados, ranurados o con la forma que se indique; deberán cepillarse y/o esmerilarse.
- c. Se empleará todo recurso posible, tomando y aplicando las precauciones y métodos necesarios, en los trabajos de soldadura continua, para evitar deformaciones de los elementos. Las soldaduras continuas, deberán resultar de costuras espaciadas de manera que se eviten calentamientos excesivos de metal, es decir, que la continuidad del filete deberá lograrse mediante la aplicación de soldaduras cortas e intermitentes.

B.- Inspección de la soldadura:

- a. Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y otros defectos.
- b. Todas las soldaduras serán inspeccionadas antes de ser pintadas.
- c. Cualquier deficiencia que aparezca en las soldaduras durante la ejecución de la obra, deberá darse a conocer inmediatamente a la Dirección de Obra.

PARTE 3 EJECUCIÓN.

Fabricación:

Generalidades.

El Contratista facilitará a la Dirección de Obra todos los detalles de los talleres donde serán fabricadas las estructuras metálicas y elementos similares, y notificará sobre el avance de fabricación.

La inspección no permitirá el montaje de talleres o la fabricación en instalaciones dotadas en forma insuficiente o poco satisfactoria, ni permitirá la fabricación por personal no calificado o incompetente.

El Contratista notificará a la Dirección de Obra con la debida anticipación la fabricación de cualquier

clase de elemento de acero, estructural para su empleo en las obras, a fin de que si esta lo deseara, envíe un representante para que este presente durante la fabricación. El contratista proporcionara todas las facilidades necesarias para permitir la presencia de dicho representante en el lugar de fabricación.

Los elementos prefabricados podrán ser rechazados a su llegada a obra en el caso de que los mismos no se ajusten a los planos aprobados respectivos, o que realizados de acuerdo con las normas aprobadas que en el presente pliego se detallan.

En la medida de lo posible, se utilizaran equipos de corte mecánico como guillotinas, tijeras, etc. Aceros de bajo contenido de carbón podrán ser cortados con soplete, preferentemente guiados mecánicamente. En todos los casos se quitaran las rebabas e irregularidades que puedan presentarse después del corte.

Todas las partes expuestas a la vista serán terminadas con buena presentación. Cualquier elemento marcado por golpes de martillo u otra causa podrá ser rechazado.

Durante el montaje y previo al mismo deberá estar presente en obra un representante técnico Arquitecto o Ingeniero Civil, que representará al Contratista, frente a la Dirección de Obra, quien realizará la verificación de la perfecta colocación, montaje e instalación de la estructura metálica. Toda corrección que pudiera indicarse correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

3.1. Documentación.

Planos de Fabricación:

El contratista deberá entregar los planos de detalle y o fabricación de todas las estructuras **teniendo a su cargo la revisión del cálculo estructural ejecución de los planos de taller** y toda otra documentación que no han sido incluidas en los planos del llamado a oferta, necesaria para ejecutar la obra.

Estos planos serán sometidos a la inspección por la Dirección de Obra, para su revisión, en tres copias, antes de comenzar la fabricación. Esta revisión no libera al Contratista de su responsabilidad por la estabilidad de las estructuras, ni la exactitud y factibilidad de fabricación.

Un plano del Contratista, es aprobado por la Dirección de Obra cuando dicha documentación esta firmada, pero si un plano es rechazado, el Contratista deberá volver a someter el plano a la Dirección de Obra con las correcciones indicadas para su aprobación en tres copias.

Además, el Contratista someterá a la Dirección de Obra, para su aprobación y antes de comenzar el montaje, tres (3) copias de los planos de las estructuras, tal como realmente se fabricaron.

Sustituciones:

- a) Mientras no autorice cambios la Dirección de Obra, las secciones, pesos y detalles de los elementos y los métodos de ejecución coincidirán con los planos y especificaciones del Proyectista y Director de Obra el que en todo momento representa al "Colegio de Abogados de la Capital Federal".
- b) Las sustituciones serán equivalentes a los elementos reemplazados y no interferirán con las otras partes de las obras.
- c) Se tendrá la aprobación de la Dirección de Obra, antes de la fabricación y montaje, para las sustituciones de secciones o modificaciones de detalles.

La aprobación de sustituciones no justificara en modo alguno un incremento en el costo.

Responsabilidad por errores:

La responsabilidad por los errores de fabricación, traslado (initinere), por el armado y montaje correcto estará asumida completamente por el Contratista.

Inspecciones en taller y en obra:

Las inspecciones en taller y en obra serán efectuadas por la Dirección de Obra. Todo elemento terminado deberá ser inspeccionado y aceptado por la Dirección de obra antes de ser instalado en dicha obra. Esta aceptación no exime al Contratista de la aplicación de reemplazar o corregir cualquier material o trabajo defectuoso, de dimensiones erróneas o mal hecho, aun cuando ello se advirtiera después de la inspección.

El Contratista deberá facilitar a la Dirección de obra cada vez que le fuera solicitado por esta, el acceso al taller de fabricación. Además, el Comitente "Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal" y la Dirección de Obra se reservan el derecho de inspeccionar todas y cada una de las fases de fabricación o la posterior fabricación de todo elemento de acero estructural destinado a su incorporación en las obras.

Enderezado:

El aplanado y enderezado de las chapas, planos y perfiles se ejecutaran con prensa o con maquina de rodillos. Cuando, excepcionalmente, se utilice la masa o el martillo, se tomara las precauciones necesarias para evitar un endurecimiento excesivo del material, esta operación se realizará preferentemente en frío, con temperaturas del material no inferior a 0 grado centígrado.

Curvado:

La operación de curvado de piezas o conformación de perfiles se realizara preferentemente en frío, pero con temperaturas del material no inferiores a 0 Grado centígrado. Las deformaciones locales permanentes se mantendrán dentro de limites prudentes, considerándose que esta condición se cumple cuando aquellas no exceden en ningún punto del 2,5%, a menos que se sometan las piezas deformadas en frío a un recocido de normalización posterior

Se evitara la aparición de abolladuras en el alma o en el cordón comprimido del perfil que se curva, o de grietas en la superficie en tracción durante la deformación cuando las operaciones de conformación, u otra necesariamente hayan de realizarse en caliente, se ejecutaran siempre a la temperatura del rojo cereza claro (alrededor de los 950 grados) interrumpiéndose el trabajo si es preciso, cuando el color del metal baje al rojo sombra (alrededor de los 700 grados centígrados), para volver a calentar la pieza.

Deberán tomarse todas las precauciones necesarias para no alterar la estructura del metal, ni introducir tensiones parásitas durante las fases de calentamiento y enfriamiento.

El calentamiento se efectuara, a ser posible, en horno, y el enfriamiento, al aire en calma, sin acelerador artificial.

Deformaciones:

Cuando no sea posible eliminar completamente, mediante las precauciones adoptadas a priori, las deformaciones residuales debidas a los procesos de soldaduras, y resultasen inadmisibles para el servicio o para el buen aspecto de la estructura, se permitirá corregirlas en frío, con prensa o maquina de rodillos, siempre que con esta operación no se exceda los limites de deformación permitidos y se someta a la pieza corregida a un examen cuidadoso para descubrir cualquier fisura que hubiese podido aparecer en el material de aporte o en la zona de transición del metal de base. Todas estas operaciones serán supervisadas por la Dirección de Obra.

Trazado:

El trazado se realizara por personal especializado, respetándose escrupulosamente las cotas y distancias de los planos y las tolerancias respectivas.

Trabajo de corte:

Se procurara no dejar huellas que no sean eliminadas por operaciones posteriores, especialmente en las estructuras sometidas a cargas dinámicas.

El corte puede efectuarse con sierra, cizalla o mediante oxicorte, debiendo eliminarse posteriormente con piedra esmeril las rebabas, estrías o irregularidades de borde inherentes a las operaciones de corte.

Deberá observarse, además, las prescripciones siguientes:

- a) El corte con cizalla se permite en chapas, perfiles planos y angulares, hasta un espesor máximo de 16 mm
- b) En el oxicorte se tomaran las precauciones necesarias para no introducir en la pieza tensiones parásitas de tipo térmico.
- c) Los bordes cortados con cizalla o por oxicorte, que hayan de quedar en las proximidades de uniones soldadas, se mecanizaran mediante piedra esmeril, buril con esmerilado posterior, o fresa, en una profundidad no inferior a 2 mm., de levantar toda la capa de metal alterado por el corte.

La mecanización se llevara, por lo menos hasta una distancia de 30mm de extremo de la soldadura. Esta operación no es necesaria cuando los bordes cortados hayan de ser fundidos, en aquella profundidad, durante el proceso de soldadura.

- d) La eliminación de todas las desigualdades e irregularidades de borde debidas al corte se efectuara con mucho mayor esmero en las piezas destinadas a la construcción de estructuras que hayan de estar sometidas a la acción de cargas predominantemente dinámicas.

Biselados:

Se ejecutaran todos los chanfles biselados que se indiquen en los planos, adjuntándose a las dimensiones e inclinaciones fijadas en los mismos.

Se recomienda ejecutar el bisel o la acanaladura mediante oxicorte automático o con máquina herramienta.

Se permite también la utilización del buril neumático siempre que se eliminen posteriormente con fresa o piedra esmeril las irregularidades del corte, no siendo necesariamente esta segunda operación en los chanfles que forman parte de la preparación de bordes para el soldeo. Aunque en los planos no pueda apreciarse el detalle correspondiente, no se cortaran nunca las chapas o perfiles de la estructura en forma que queden ángulos entrantes con aristas vivas. Estos ángulos cuando no se puedan eludir, se redondearan siempre en su arista con el mayor radio posible.

En todos los casos quedara a la aprobación del método utilizado por parte de la Dirección de Obra.

Uniones provisorias:

Los elementos provisorios que, por razones del montaje u otras, sea necesario soldar a las barras de la estructura, se desaguazaran posteriormente con soplete, y no golpes, procurando no dañar a la propia estructura.

Los restos de cordones de soldadura ejecutados para la fijación de aquellos elementos se eliminaran con ayuda de piedra esmeril o amolado.

Ejecución de la fabricación:

Todas las piezas fabricadas llevaran una marca de identificación, la que aparecerá en los planos de taller, estas se indicaran en los extremos de las piezas para facilitar su montaje en la obra.

Agujerado de la pieza.

Los agujeros para bulones y tornillos se ejecutaran con taladro. Queda terminantemente prohibida su ejecución mediante soplete o arco eléctrico.

Se permitirá el punzonado en espesores no superiores a 15 mm.

Cuando la estructura haya de estar sometida a cargas predominantemente estáticas, y el diámetro del agujero sea por lo menos igual a vez y media el espesor y se adopten las medidas oportunas para la coincidencia de los agujeros que deban corresponderse, se podrá efectuar el punzonado al tamaño definitivo con tal de utilizar un punzón que ofrezca garantías de lograr un agujero de borde cilíndrico, sin grietas ni fisuras. En caso contrario, se punzonaran los agujeros, rectificándolos mediante escoriado mecánico posterior; análogamente se procederá con los agujeros taladrados cuando haya que rectificarse su coincidencia.

Queda terminantemente prohibido el uso de la broca pasante para agrandar o rectificar los agujeros.

Uniones.

Las soldaduras en obra serán mínimas y se permitirán solamente con la aprobación de la Dirección de Obra.

Cuando deban usarse juntas soldadas en obra, los elementos a unir se proveerán con suficientes agujeros para bulones de montaje a fin de asegurar un alineamiento perfecto en los elementos durante la soldadura.

La soldadura de obra se realizara bajo los mismos requisitos que la soldadura de taller.

La pintura, en las áreas adyacentes a la zona a soldar, se retirara a una distancia de 3 cm a cada lado de la unión.

No se permitirán uniones unilaterales a no ser que estén específicamente indicadas en los planos de diseño y aprobados por la Dirección de Obra.

Las uniones con bulones de alta resistencia se adecuarán a las "Directrices para el cálculo y ejecución de las uniones mediante tornillos de alta resistencia de la Asociación Alemana de Construcciones de Acero (Normas provisionales para HV).

Soldaduras.

El personal a cargo de las tareas de soldadura deberá reunir las calificaciones requeridas para el tipo de trabajo a encarar.

Las soldaduras deberán estar perfectamente terminadas y no deberán producir modificaciones en el material adyacentes. En todos los casos deberán ser aprobadas por la Dirección de Obra, por lo que no podrán ser pintadas previamente a ello.

El Contratista preparara un detallado plan de soldaduras para cada estructura, que estará de acuerdo con las mejores prácticas actuales con el fin de reducir a un mínimo las tensiones residuales y el desalineamiento de las piezas.

No obstante, si durante la ejecución conforme a ese plan se observaran efectos no deseados, podrá cambiarse el mismo para obtener un mejor resultado.

La Dirección de Obra deberá aprobar el plan de soldaduras, pero ello no quita la responsabilidad del Contratista de entregar finalmente las estructuras conforme a los planos, sin deformaciones ni tensiones producidas por las soldaduras

Las soldaduras se regirán de acuerdo con la última versión de la DIN o del Standard de la American Welding Society "Código para soldaduras en la construcción de edificios", salvo que en los planos se indique lo contrario.

El proceso de soldadura no se efectuara cuando la temperatura ambiente este por debajo de -50 grados centígrados, ni cuando las soldaduras estén expuestas a las inclemencias del tiempo.

Las superficies y bordes a ser soldados serán lisos, uniformes y libres de rebabas, fisuras, roturas y otros defectos que afecten la calidad y resistencia de la soldadura.

Las superficies a soldar y adyacentes a la misma tendrán que estar libres de escoria, humedad, grasa, costras gruesas o sueltas y otros materiales extraños que impidan una soldadura correcta.

Las dimensiones de la soldadura no serán menores a las especificadas en los planos de detalle ni deberá cambiar su ubicación sin previa aprobación por parte de la Dirección de Obra.

Las partes a unir mediante cordones de soldaduras deberán colocarse lo más cerca posible. La luz entre las mismas no deberá exceder 4,76mm., salvo el caso en que la soldadura involucre formas o placas de espesor mayor igual que 76,8mm., que una vez enderezada y ensambladas sobrepasen los límites de tolerancia.

En estos casos se admitirá una separación de 7,94 mm siempre que se realice una soldadura sellada o que el material este garantizado para evitar que se funda.

Si la separación es mayor o igual a 1,59mm., el extremo del cordón de soldadura debe ser incrementado por el valor de la separación, o el Contratista deberá demostrar que el grosor de la garganta pedido ha sido obtenido.

La separación entre superficies de empalme en uniones solapas y soldaduras a tope que descansen en los apoyos no podrán exceder 1,59 mm. El uso de relleno esta prohibido, excepto los especificados en los planos o los aprobados especialmente por la Dirección de Obra.

Las partes a ser unidas mediante junta parcial con soldadura en canaleta, paralela a la longitud de la pieza, exceptuando juntas en los apoyos, deberán ser llevadas lo más cerca posible.

La luz entre las mismas no deben exceder los 4,76 mm., excepto en los casos en que se involucren formas laminadas o placas mayor o igual a 76,2mm de espesor, que una vez enderezadas y ensambladas sobrepasen los límites de separación permitidos.

En estos casos la luz máxima permitida es de 7,94mm siempre que se trabaje con soldadura sellada o con un material garantizado para evitar que se funda. La soldadura final debe seguir los requerimientos de dimensiones de la garganta. La tolerancia para uniones en los apoyos debe estar de acuerdo con los planos.

Las partes extremas que deben ser unidas con soldadura tope o yuxtaposición deberán estar cuidadosamente alineadas. En el lugar donde las partes son eficientemente restringidas a flexionar debido a la excentricidad en el alineamiento, se permitirá un desvío menor o igual al 10% de la más delgada parte soldada, pero en ningún caso mayor que 3,175 mm. En la corrección de la alineación en estos casos, las partes no deberán llevarse a una inclinación mayor a 1 en 24. La medición del desvío se deberá tomar a partir de la línea media de las partes siempre que no se muestre de otra forma en los planos.

Con la exclusión de las soldaduras de arco sumergido y soldaduras bajo gas inerte, las dimensiones de la sección de cruce de las uniones soldadas en canaletas, que varían con aquellas mostradas en

los planos de detalle en valores mayores a los admitidos, tendrán que ser aprobados por la Dirección de Obra

El Contratista entregará a la Dirección de Obra, para su aprobación la documentación pertinente, 15 (quince) días antes del comienzo previsto para la fabricación en taller.

3.2. Montaje.

Planos de montaje:

El contratista deberá entregar los planos de montaje con la correspondiente metodología y secuencia del mismo.

Estos planos serán sometidos a la inspección para su revisión, en tres (3) copias, antes de comenzar la tarea de montaje.

Esta revisión no libera al Contratista de su responsabilidad por la estabilidad de las estructuras, en la exactitud y factibilidad del montaje.

Se observaran los mismos procedimientos indicados para los planos de fabricación.

El Contratista deberá disponer, durante el proceso de fabricación en taller y en todo momento en la obra, de un Representante técnico Supervisor de montaje e instalación experimentado, Profesional de 1º categoría Arquitecto o Ingeniero civil, mientras dure el montaje de los distintos elementos estructurales. Asimismo, se emplearan únicamente montadores calificados y con experiencia para los trabajos de erección de la estructura y montaje.

Todas las piezas a instalar en su posición final deberán ser limpiadas cuidadosamente de restos de embalaje, óxidos, polvos y otros materiales extraños.

Las operaciones de manipuleo necesarias para la carga, descarga, transporte, almacenamiento, a pie de obra y montaje, se realizaran con el cuidado suficiente para no provocar solicitaciones excesivas en ningún elemento de la estructura y para no dañar ni a las piezas ni a la pintura. Se cuidaran especialmente, protegiéndolas si fuese necesario, las partes sobre las que hayan de fijarse las cadenas cables o ganchos a utilizar en la elevación o sujeción de las piezas de las estructuras.

Las estructuras deberán ser posicionadas y alineadas correctamente con ayuda de piezas de acero y elementos secundarios que aseguren su inmovilidad hasta ocupar su lugar final.

Toda referencia deberá tomarse con estructuras fijas e invariables.

Se corregirá cuidadosamente, antes de proceder al montaje, cualquier abolladura, comba o torcedura que haya podido provocarse en las operaciones de transporte.

Si el defecto no puede ser corregido, o se presume que, después de corregido, puede afectar a la resistencia o estabilidad de la estructura, la pieza en cuestión será rechazada, identificándola debidamente para dejar constancias de ello.

Duramente el montaje, la estructura se asegurara provisoriamente mediante pernos, tornillos, calzos, apeos, o cualquier otro medio auxiliar adecuado, debiendo quedar garantizada, con los que se utilicen, la estabilidad y resistencia de aquellas hasta el momento de terminar las uniones definitivas.

En el montaje, se prestara la debida atención al ensamble de las distintas piezas, con el objeto de que la estructura se adapte a la forma prevista en el proyecto; debiéndose comprobar, cuantas veces fuese necesario, la exacta colocación relativa de sus diversas partes.

No se comenzara el atornillado definitivo o soldadura de las uniones de montaje, hasta que no se haya comprobado que la posición de las piezas, a que afecta cada unión, coincida exactamente con la definitiva o si se han proyectado elementos de corrección, que su posición relativa sea la debida y que la posibilidad de separación de la forma actual respecto a la definitiva, podrá ser anulada con los medios de corrección disponibles.

Cuando sea necesario realizar agujeros en la obra metálica para establecer conexiones, los mismos se practicarán taladrando, no permitiéndose en ningún caso el empleo de calor.

Las placas de asiento de la estructura a los apoyos de hormigón, se harán descansar provisoriamente sobre placas acuñadas que se inmovilizarán una vez conseguidas las alineaciones y aplomos definitivos, no procediéndose a la fijación última de las placas mientras no se encuentren colocados ciertos número de elementos análogos, para garantizar la correcta disposición del conjunto.

La ubicación y altura de todos los bulones de anclaje serán verificadas antes de montar la estructura.

Apuntalamiento:

El Contratista suministrará todos los tensores, riostras o apuntalamientos necesarios para el sostén temporario de cualquier parte del trabajo, y lo retirara tan pronto el trabajo montado se torne autoportante, pero no antes que el trabajo haya sido aprobado por la Dirección de Obra.

Corte a soplete:

No se permitirá el uso del soplete en la obra para corregir errores de fabricación en ninguno de los miembros principales de las estructuras metálicas. El uso de soplete en miembros menores estará sujeto a la aprobación de la inspección.

Retoque a la mano de antioxido.

El Contratista retocara la pintura en todos los raspones o daños a la capa de antióxidos y convertidores de óxidos, antes de darle a la estructura metálica su pintura de acabado final.

Entrega de los insertos.

El Contratista deberá presentar los insertos correspondientes a los amures de cabriadas en las vigas y columnas correspondientes, con la debida anticipación al hormigonado, de forma tal que puedan verificarse, modificarse, si fuese necesario, y presentarse en su lugar definitivo previamente al colado del hormigón

Materiales:

Acero:

La procedencia del acero será Marca y calidad Acindar, Somisa o similar en todos los perfiles y chapas componentes de la estructura.

Bulones y tuercas:

Los bulones utilizados en la fijación de la placa de anclaje, tendrán diámetros y ubicación indicados en los planos y la calidad del material será indicada en la lista de materiales.

Cabriadas:

Serán de acuerdo a los planos de detalles.

Correas:

Serán de aplicación los capítulos 7, 8 y 10 del reglamento CIRSOC 301, el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 303 y el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 304.

A.- Aprobación previa del montaje

Antes de proceder al montaje de la estructura metálica, el Contratista solicitará a la Dirección de Obra,

la autorización correspondiente.

En caso de errores y/o defectos, el Contratista deberá proponer a la Dirección de Obra las medidas correctivas del caso.

B.- Medios de unión

Las uniones soldadas se calcularán de acuerdo a los capítulos 3, 4 y 5 del reglamento CIRSOC 304, ejecutándose de acuerdo a los requisitos del capítulo 2 de dicho reglamento.

C.- Protección anticorrosiva

Las protecciones responderán en general al art. 10.8.4.6 del reglamento CIRSOC 301 y al capítulo 7 del reglamento CIRSOC 303.

Las estructuras pintadas, deberán montarse con tratamiento anticorrosivo epoxi autoimprimante. La especificación de terminación de pintura será la indicada por la Dirección de Obra. (Indicando color y marca) La última mano se aplicará luego de ser montada la estructura.

Los daños a las capas protectoras que se pudieran haber producido durante el montaje, serán reparados por el Contratista, a satisfacción de la Dirección de Obra.

El tratamiento de los elementos de montaje (bulones o suplementos), será el mismo que el de la estructura de la que pertenezcan.

D.- Uniones provisionarias

Todo elemento provisional que por razones de montaje deba ser soldado a las estructuras, se desgusará posteriormente con soplete no admitiéndose que sea a golpes para no dañar la estructura. Los restos de cordones de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

3.3. Inspecciones en obra.

- a) Todo elemento terminado será inspeccionado y deberá ser aceptado en obra.
- b) Tal aceptación, sin embargo, no exime al Contratista de su obligación de reemplazar o corregir cualquier material o trabajo defectuoso de dimensiones erróneas o mal hecho, aun cuando ello se advirtiera después de la inspección.
- c) El Contratista será responsable por todas las consecuencias que el rechazo de materiales acarree, tanto en lo que respecta a su propio Contrato, como en lo que afecte el trabajo de otros rubros, ya sea por costos directos o bien por perjuicios ocasionados por demoras o cualquier otra razón.

EL Contratista deberá previamente a la construcción y elaboración y armado de la estructura metálica realizar todo los replanteos necesarios

LA EMPRESA TOMARA TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS A LOS EFECTOS DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA MISMA A SU EXCLUSIVO COSTO.

El “NO cumplimiento en alguna de sus especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) o del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) y la NO Construcción según los detalles de planos y pliegos implicarán sanciones que la institución “Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal” prevé e impondrá a la o las Empresas Contratistas de los trabajos aquí mencionados, con forma de multas diarias (hasta un máximo del 1% (uno por ciento) de su oferta) por días de incumplimientos de obligaciones contractuales.

PETP - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE ESTRUCTURA METALICA

1.- ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA

1.1.- Estructura Cubierta Restaurant:

La estructura de la cubierta estará compuesta por 6 (seis) cabriadas; 2 (dos) cabriadas 1 y 4 (cuatro) cabriadas 2; de 12 metros de luz libre aproximadamente, construidas con perfiles UPN y C soldados y abulonados. Las calidades del acero serán del tipo estructural y deberán cumplir con la Norma IRAM 503 F24, con fluencia mínima 2.400 kg/cm².

Se construirán 2 tipos de cubierta superior, una cubierta en chapa metálica de onda trapezoidal y otra cubierta en placas de policarbonato. Todo esto según planos que se acompañan.

Cabriadas 1

Compuestas por:

Cordón Superior construido con perfiles de acero UPN 200.

Cordón Inferior construido con perfiles de acero UPN 200.

Montantes construidos con perfiles estructurales de acero C 80 (80x40x2.0mm).

Diagonales construidos con perfiles estructurales de acero C 100 (100x50x3.2mm).

Estarán fijas a dados de apoyo con brocas químicas M12 marca Fisher, con varilla roscada RGM M12 x 160 o similar.

Cabriadas 2

Compuestas por:

Cordón Superior construido con perfiles de acero UPN 140.
Cordón Inferior construido con perfiles de acero UPN 140.
Montantes construidos con perfiles estructurales de acero C 80 (80 x 40 x 1.6mm).
Diagonales construidos con perfiles estructurales de acero C 100 (100 x 50 x 4.75mm).

Estarán fijas a dados de apoyo con brocas químicas M12 marca Fisher, con varilla roscada RGM M12 x 160 o similar.

Viga de apeo

La Viga de borde sobre avenida corrientes será construida ídem cabriada 2.

Placa apoyo

Cada cabriada tendrá para su soporte una placa de apoyo, construidas en planchuelas de 150mm x 700mm x 1/4", fijada sobre la Viga 1 (15cm x 80cm) de hormigón existente, con 6 brocas químicas M12 marca Fisher, con varilla roscada RGM M12 x 160 o similar.

Todo el conjunto se completa con tuercas, arandelas planas y grover.

Correas

Se colocaran perfiles C 160 (160 x 60 x 20 x 2.5mm), sobre las cabriadas cada 1.25m.

Junto con la oferta a ser presentada las empresas interesadas y oferentes deberá incluir un anteproyecto con memoria técnico/gráfica, con todos los datos incluidos de identificación que sean garantías del sistema a utilizarse, especificaciones técnicas y la memoria de cálculo correspondiente.

Revestimiento tipo Alucubond existente

Se deberá realizar todas las correcciones sobre el revestimiento del tipo alucubond existente sobre la fachada interna del edificio en el cual requieren realizar trabajos sobre la viga 1 de hormigón de la estructura existente.

1.2.- Cubiertas.

A.- Cubierta de Chapa Trapezoidal:

La cubierta será construida en Chapa de acero Trapezoidal T-101, prepintada, color a elección de la Dirección de Obra, de una sola pieza, tipo Cincalum, calibre espesor 0.40mm, fijación mediante tornillo autopercutor con arandela de goma, a perfil "C" galvanizado de 100mm. Ver planos correspondientes.

B.- Cubierta de Policarbonato:

La cubierta fija será construida en planchas de policarbonato

Se deberá garantizar la absoluta estanqueidad del conjunto. De forma tal que el sistema permita, la libre dilatación de la placa de policarbonato independientemente de la estructura metálica.

El contratista garantizara en todo momento al igual que en la cubierta metálica la resistencia de todos estos sistemas, a la succión / presión de viento / nieve, lo que determinara el espesor final del policarbonato adoptándose en principio una altura no menor a los 16 mm (cámara de aire quintuple).

1.3.- Cubierta Bóveda de Policarbonato:

La estructura de la cubierta bóveda estará compuesta por 6 (seis) Arcos de bóveda, de 4.52 metros de luz libre entre apoyos aproximadamente y 0.70 metros de flecha en el centro terminando en 0 (cero) en ambos extremos, construidas con Tubos estructurales circulares de 5" de acero, con pared de 4mm, soldados.

Sobre estos se colocaran correas longitudinales en tubo estructural rectangular de 4" x 2" de acero, con pared de 2mm, para fijar las sujeciones de los paneles de Policarbonato alveolar.

El pendolón, diagonales y el tensor inferior serán realizados en tubos de acero de sección circular de 2½", soldados al arco mencionado, mediante soldaduras realizadas con aporte de material, según normas IRAM para el rubro.

Las calidades del acero serán del tipo estructural y deberán cumplir con la Norma IRAM 503 F24, con fluencia mínima 2.400 kg/cm². Todo esto según planos que se acompañan.

La cubierta de la bóveda será construida en paneles de Policarbonato Alveolar, espesor de 16mm, color gris reflectivo, marca Danpalon Multicell, en forma de bandejas con dos pliegues en los bordes a 90º del plano de la placa.

El sistema de sujeción de las placas serán Danpalon "U – Glacin" con sujetadores construidos con

clips de acero inoxidable o sistemas similares que garanticen la absoluta estanqueidad del conjunto o similar.

De forma tal que el sistema permita la libre dilatación de la piel de policarbonato independientemente de la estructura metálica.

El contratista garantizará en todo momento al igual que en la cubierta metálica la resistencia de todos estos sistemas a la succión / presión de viento / nieve / granizo, lo que determinará el espesor final del policarbonato adoptándose en principio una altura no menor a 16 mm (cámara de aire quíntuple), garantizando en todo momento la hermeticidad del conjunto en general y de cada paño en particular.

Carpintería en bóveda:

Se construirá de acuerdo a planos una carpintería de aluminio, compuesta de paños fijos exclusivamente, con aleta central, con cámara europea para colocación de contravidrio, tipo sistema Ekonal 2000 de Aluar.

Espesor de vidrio simple de 6mm, con armado de marco a 45° con escuadras rígidas.

Con 3 (tres) ventanas desplazables en el conjunto del tipo ventiluz de una hoja de abrir cada paño hacia el exterior con bisagras exteriores doble contacto con burletes de EPDM, espesor de vidrio 6mm, armado de marco y armado de hojas a 45° con escuadras rígidas en marco y escuadras regulables en hojas, ubicación a definir por la Dirección de Obra.

1.4.- Cenefa sobre fachada:

La Cenefa sobre la fachada principal se colocara chapa lisa, decapada con punta diamante, con

doblado bota agua, prepintada, color a elección por la Dirección de Obra, con estructura interior tipo ménsula tomada a la estructura frente, ver planos y detalles.

1.5.- Aislación térmica interior:

La aislación térmica se colocará debajo de la cubierta fija de chapa galvanizada estará conformada por placas de Poliestireno expandido EPS, marca ISOPLACA CONFORT, de 50kg/m³, fijada con adhesivo de contacto especial y entramado de alambre galvanizado a 45° (con adhesivo sellador marca SONOPLASTIC NP1 o similar).

1.6.- Desagüe pluvial de la cubierta.

Todas las bajadas, desagües, conductos pluviales y canaletas serán construidos en chapa de Zinc galvanizada, espesor 0.50mm, calibre 25, con todos los elementos y accesorios de sujeción en planchuela de hierro galvanizado, todos los conductos serán soldados con estaño, garantizando la estanqueidad de los mismos.

El Contratista deberá además realizar el conexionado hacia el edificio / lote lindero de propiedad del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", a los conductos de la red pluvial existente en el edificio contiguo, cuyas bocas de acceso y sistemas se encuentran ubicadas en las inmediaciones del muro medianero.

1.7.- Pintura.

Todos los metales ferrosos que componen la estructura metálica, luego de la preparación de la superficie que garantice el anclaje, deberá aplicársele la pintura ZINC RICH INORGÁNICO a base de POLVO DE ZINC (marca: ALBAMIX o similar).

Terminación:

Todo este sistema de protección deber verificar la dureza “a la moneda” (deberá levantar brillo cuando sea rayada con el canto de una moneda).

Como terminación toda la estructura deberá ser pintada con 3 manos de esmalte epoxidico color a elección marca alba o similar, previa mano de imprimación y anclaje sobre el zinc rich.

Notas:

A/ Todas las medidas de estas estructuras deberán ser replanteadas en obra sobre la estructura de hormigón armado.

B/ El contratista deberá presentar a la Dirección de Obra todos los planos de detalles de la presente estructura y la verificación de los cálculos estáticos y dinámicos de la misma, nada lo excluye de la responsabilidad que asume como constructor de la misma.

C/ El oferente deberá especificar en su oferta los sistemas que propone para la sección de la cubierta corrediza.

2.- PAÑOS FIJOS HORIZONTALES INTERIORES EN AREA SIN ESTRUCTURA A NIVEL DEL PISO 3°.

Se trata de Paños fijos colocados en posición horizontal a los efectos de cortar la corriente convectiva hacia la azotea que inhabilita en los meses de invierno los sistemas de inyección de aire caliente existentes en cada piso.

Estos paños fijos serán construidos y colocados según ubicación en plano acompañando las formas de dos lados rectos y uno curvo que tiene el vacío en el área inmediata a los foyeres de ascensores en cada piso del edificio.

Se deberá utilizar para la construcción del mismo el sistema Ekonal 2000 de Aluar con Paño fijo de aleta central con cámara europea para colocación del vidrio en la parte superior. Los vidrios a ser utilizados serán 3+3 con lámina de seguridad, transparentes. Armado de los marcos será a 45° con escuadra rígida y la sección transversal de cada vidrio no será superior al 1.50m.

3.- STEEL DECK SOBRE 5TO PISO.

La estructura del Steel deck se fijará a la viga de hormigón V117 (20cm x 75cm) y a la viga de hormigón V121 (20cm x 60cm) de la estructura existente con perfiles de acero de apoyo UPN 160, de alas iguales, con brocas químicas M12 marca Fisher, para soportar la carga de vigas transversales de perfiles de acero IPN 260, de 5.79 metros de luz libre entre apoyos.

Sobre las Vigas transversales se instalarán Placas colaborantes INSTADECK, de calibre 22, altura 63.5mm y ancho de 950mm, unidas a vigas transversales mediante pernos de 19mm x 100mm de longitud, con cabeza, cada 200mm.

Sobre las placas se construirá una capa de hormigón "in situ" de 8cm de altura, con malla Q188, marca Acindar.

Notas:

A/ Todas las medidas de estas estructuras deberán ser replanteadas en obra sobre la estructura de hormigón armado.

B/ El contratista deberá presentar a la Dirección de Obra todos los planos de detalles de la presente estructura y la verificación de los cálculos estáticos y dinámicos de la misma, nada lo excluye de la responsabilidad que asume como constructor de la misma.

C/ El oferente deberá especificar en su oferta los sistemas que propone para la sección de la cubierta corrediza.

4.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAMIENTOS CON PROVISION DE VIDRIOS DE SEGURIDAD 3+3mm.

La Carpintería Metálica a ser provista e instalada en la Obra de referencia es la siguiente:

4.1.- Paños vidriados existentes tipo V1.

- Ubicación: Vacío 6to piso.
- Cantidad: 1 (uno).
- Desmontar y Retirar el frente vidriado del Restaurant existente sobre el vacío del 2do piso, y se procederá a su traslado e instalado en idéntica posición en el 6to piso, procediendo a realizar los ajustes necesarios en altura y desarrollo, si los hubiera en la nueva posición, con idénticos materiales a los existentes en los paños a trasladar.
- Se deberán realizar las correcciones necesarias de las vidrieras, para la segura rigidización del conjunto vidriado en su nueva posición. El Contratista someterá las alternativas de solución a la aprobación de la Dirección de Obra.

Ver medidas y detalles en plano

4.2.- Frente vidriado sobre Av. Corrientes, tipo Muro Cortina V2. Tipo Frente Integral 60 mm de Aluar o similar.

- Ubicación: Frente 6to piso.
- Cantidad: 1 (uno).
- Sistema de muro cortina formado por columnas y travesaños para paños fijos con 3 ventanas desplazables en el conjunto, ubicación a definir por la Dirección de Obra. Recibe una puerta tipo P2 ver especificaciones. Perfil de columna y travesaño unificado de 60 mm de vista frontal. Fijación de vidrios 3+3, color natural, a través de tapa-presilla con bulón y tapa exterior de terminación. Montaje de travesaños con escuadras tipo U.

Ver plano y planilla de carpinterías.

4.3.- Contrafrente vidriado tipo Muro Cortina. V3.

- Ubicación: Contrafrente 6to piso colocación a ejes de columnas de hormigón existentes.
- Cantidad: 1 (uno).
- Ídem existente en 4to piso.

Ver medidas y detalles en plano

4.4.- Ventana tipo Muro Cortina, V4.

- Ubicación: Contrafrente 5to piso colocación a filo exterior de viga de hormigón existente.
- Cantidad: 1 (uno).
- Ídem al muro cortina existente en 4to piso contrafrente.

Ver medidas y detalles en plano

4.5.- Puerta de Acceso. P1.

- Ubicación: Acceso a Restaurante, 6to piso.
- Cantidad: 1 (uno).
- Se procederá al retiro de la Puerta de 2 hojas tipo vaivén existente en Restaurant 2º piso, incluidos sus sistemas de freno a piso, herrajes, manijones , cerraduras, y demás y proceder a la reinstalación del conjunto en idéntica posición en acceso a Restaurante 6º Piso.
- Ajustes ídem V1.

Ver medidas y detalles en plano

4.6.- Puerta acceso Terraza. P2.

- Ubicación: Frente 6to piso.
- Cantidad: 1 (uno).
- Hoja de abrir afuera tipo Ekonol 2000 de Aluar con bisagras en cámara europea. Sistema de doble contacto con burletes de EPDM, Espesor de vidrio 3+3, armado de marco a 45º con escuadras rígidas y hoja en recto con tornillos. Base de marco 75 mm.
- Paño fijo superior vidriado.

Ver medidas y detalles en plano

4.7.- Puerta de acceso a Depósito de Fríos. P3.

Mano de abrir derecha.

- Ubicación: Sector cocina.
- Cantidad: 1 (uno).
- Marco en chapa doblada N° 18 doble contacto, para tabique Tipo Durlock., 10 cm.
- Hoja tipo placa para doble contacto 45 mm, estructura interior con travesaños cada 40 cm. con aislamiento interior en poliestireno expandido, tipo EPS, y enchapado exterior ambas caras en placa tipo MDF, color blanco.
- Paño fijo superior vidriado.
- Herrajes: manija doble balancín, bisagras a munición, en bronce platil con cerradura de seguridad.

Ver medidas y detalles en plano.

4.8.- Puerta Barra. P4.

Mano de abrir derecha.

- Ubicación: Sector Barra. Adicionista.
- Cantidad: 1 (uno).
- Marco en chapa doblada N° 18 doble contacto, para tabique Tipo Durlock, 10 cm.
- Hoja tipo placa para doble contacto 45 mm, estructura interior con travesaños cada 40 cm. Con aislamiento interior en poliestireno expandido, tipo EPS, y enchapado exterior ambas caras en placa

tipo MDF, color blanco.

- Ojo de buey centra con vidrio 4,2 mm transparente. El diámetro 0,30 m.
- Paño fijo superior vidriado.
- Herrajes: manija doble balancín, bisagras a munición, en bronce platil con cerradura de seguridad.

Ver medidas y detalles en plano.

4.9.- Puerta de 2 hojas, para ingreso y salida Mozos sector cocina. P5.

- Ubicación Salida/Entrada de mozos cocina a Restaurant.
- Cantidad: 1 (uno).
- Puertas vaivén, marco especial en chapa doblada, N° 18, para tabique Durlock 10 cm.
- 2 hojas tipo placa, con sendos ojos de buey, vidrios transparentes, diámetro 0,30 m.,
- Hoja tipo placa, con aislamiento interior en poliestireno expandido, tipo EPS, enchapado ambas caras en placa tipo MDF color blanco.
- Herrajes: manija doble balancín, 3 bisagras por hoja, tipo vaivén reforzadas, con traba a piso en 1 hoja y cerradura de seguridad.

Ver medidas y detalles en plano.

4.10.- Puerta Deposito. P6.

Mano de abrir izquierda.

- Ubicación: Puerta salida de Depósito a Restaurant.
- Cantidad: 1 (uno).
- Especificaciones ídem tipo P4.
- Herrajes: manija doble balancín, bisagras a munición, en bronce platil con cerradura de seguridad.

Ver medidas y detalles en plano.

4.11.- Puertas Sanitarios. P7 y P8.

2 (dos) Mano de abrir derecha y 2 (dos) Mano de abrir izquierda.

- Ubicación: Sanitarios público.
- Cantidad: 4 (cuatro)
- Especificaciones ídem tipo P4.
- Herrajes: manija doble balancín, bisagras a munición, en bronce platil con cerradura de seguridad.

Ver medidas y detalles en plano.

Nota importante:

La provisión de la carpintería metálica será conforme a planos 001-CC-01 y 001-CC-02 y será provista con los vidrios específicos incluidos.

Se darán en el taller dos mano de pintura convertidor de oxido para metales ferrosos (marca Alba o similar de 1º calidad) de acuerdo a lo especificado, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto. Las partes que deben quedar ocultas llevarán dos manos. Con posterioridad a las 48 hs deberá aplicarse la primera mano de pintura de terminación, en esmalte sintético color a elección de primera calidad marca Alba o similar, con anterioridad se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás mineral u otro solvente quedando listas para la aplicación de la pintura, sobre estas superficies ya tratadas deberán ser aplicadas en obra y una ves colocadas

las herrerías se aplicarán dos (2) de esmaltes sintéticos (Marca Alba o similar) para su terminación definitiva, con colores a elección de la Dirección de obra.

Nota:

La ubicación exacta de la baranda perimetral a ser reinstalada será donde la Dirección de obra lo indique.

Nota:

Todos los elementos; ya sean de carpintería, herrería, solados, etc; que fueran a ser retirados y no se procedan a ser reutilizados, se trasladaran y estibarán donde lo indique la Dirección de Obra, dentro del mismo edificio de Av. Corrientes 1441 o 1455.

TODOS LOS MARCOS DE CHAPA DOBLADA N° 18 DEBERAN LLEGAR A OBRA CON DOS MANOS DE CONVERTIDOR DE ÓXIDO MARCA ALBA O SIMILAR DE COLORES DIFERENTES CADA UNA, SE DARÁ LA TERCERA MANO EN OBRA UNA VEZ INSTALADA EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, CUBRIENDO RAYADURAS Y SALTADOS.

PLAZO DE OBRA:

El plazo para la realización de los trabajos aquí especificados es de **120 (ciento veinte)** días corridos, salvo casos de fuerza mayor, que serán considerados oportunamente.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS:

La garantía de los trabajos sobre su mano de obra y materiales será de **12 (doce)** meses a partir de la recepción provisoria de los mismos.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Nota: 1

En todos los casos la empresa adjudicataria del presente contrato deberá presentar a la Dirección de Obras las muestras de los materiales y especificaciones de los mismos, antes descriptos para su aprobación.

Nota: 2

Materiales y Útiles:

La totalidad de materiales necesarios será suministrada por la empresa adjudicataria. Los elementos deberán ser de primera marca y calidad reconocida. Su uso no deberá afectar al personal, ni a las instalaciones. Los proveedores deberán anexar a la propuesta nómina de los productos y materiales, a ser usados en los trabajos, con aclaración de marcas que utilizará y los certificados de calidad correspondientes según lo exija la Dirección de obra.

Nota: 3

Personal:

La Empresa Adjudicataria proveerá personal técnico, acorde a las labores asignadas en planos y pliegos.

El personal que integrará el plantel que realizara los trabajos, se presentará debidamente uniformado, provisto de los elementos de seguridad correspondientes a cada tarea a realizar.

Serán dirigidos por un Representante Técnico, un capataz y controlados por un supervisor que, a su vez, recibirá órdenes, instrucciones y aprobación de la Dirección de Obra que lo hara en nombre propio y del Comitente, el "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal".

Queda establecido que el personal que disponga la Empresa para cumplir con el presente trabajo, estará bajo su cargo, entendiéndose de esta manera que, el pago de sueldos, vacaciones, aguinaldo, indemnizaciones, leyes sociales, aportes jubilatorios, seguros, serán responsabilidad de dicha Empresa (en el marco de las leyes vigentes) sin tener relación alguna con el "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal".

Nota: 4

Responsabilidad:

La Empresa Adjudicataria, se obliga, previa verificación de culpabilidad a reparar los daños y perjuicios que se originan por culpa y negligencia, actos u omisiones, delitos ó cuasidelitos, propios de las personas bajo su dependencia ó de las que se valga para la prestación de los servicios en la presente contratación ó los que son antecedentes ó consecuencias de los mismos en los bienes ó cosas del patrimonio abonado.

OTROS RUBROS Y PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

a) **Lugar de trabajo.** La empresa adjudicataria deberá adecuar un lugar donde pueda depositar a buen resguardo sus equipos y herramientas un sector que acuerde con la Dirección de Obra.

b) **Protecciones.** La empresa adjudicataria tomará todas las medidas de protección de la obra que prescriben las leyes, ordenanzas contra accidentes, bajo su exclusiva responsabilidad: Estarán a su cargo todos los daños emergentes cuya producción se facilitó por la no realización de estas. Asimismo, deberá tomar las precauciones que correspondan a fin de que las tareas que deba realizar en obra no produzcan deterioros en los elementos existentes (cielorraso, muros, pintura, piso), cuya reparación deberá realizar en caso que así ocurriera, ya sea con reemplazo de la pieza deteriorada o con pintura en caso que el deterioro haya sido sobre un muro o columna.

- c) **Replanteo.** El replanteo lo efectuará la empresa adjudicataria antes de dar comienzo a los trabajos y será responsabilidad del mismo su fiabilidad, debiendo quedar la obra de acuerdo a planos. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de replanteo, cualquiera sea su origen, será corregido. En caso contrario, será retirado y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la empresa adjudicataria. Los niveles determinados en los planos, la Dirección de Obra los ratificará o rectificará durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles. Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, la empresa adjudicataria deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación. Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación, con intervención de la Dirección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referir a dicha cota.
- d) **Tolerancias.** Solo se admitirán tolerancias de 5 mm. en el replanteo de los ejes secundarios respecto de los ejes principales o coordenadas del replanteo.
- e) **Instrumental.** El instrumental que deberá aportar la empresa adjudicataria, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y la dificultad de la tarea correspondiente.
- f) **Limpieza de Obra.** Se efectuará en el área correspondiente a todas las zonas de edificación y las áreas exteriores incluidas en el perímetro total del proyecto. Es obligación de la empresa adjudicataria mantener el obrador con una limpieza adecuada y libre de residuos, a juicio de la Dirección de Obra. **A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y el lugar ocupado por el obrador y las áreas adyacentes en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.**
- g) **Energía eléctrica de obra.** La empresa Adjudicataria deberá realizar todos los tendidos necesarios para su uso en la obra, con el correspondiente tablero de protección y corte. Estas instalaciones deberán dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad operantes en leyes y reglamentos vigentes. La falta de fuerza motriz de obra no será causal de prórroga de plazo.
- h) **Plantel y equipo.** La empresa Adjudicataria es el único responsable del suministro del plantel y del equipo correspondiente que estará acorde con las características de la obra. La Comisión podrá ordenar si lo considera necesario su refuerzo o cambio. Este personal deberá estar inscripto en ART y estar incluido en la cobertura contra accidentes de trabajos y demás prescripciones legales.
- i) **Obrador:** La empresa Adjudicataria deberá, previo a los comienzos de las obras, instalar un obrador / sanitarios para su personal y el conexionado para agua y energía de obra.
- j) **Representante en obra:** La Empresa Adjudicataria esta obligado a designar, un profesional técnico competente de 1º Categoría, Arquitecto o Ingeniero Civil,; el que oficiara de nexo y recibirá instrucciones de la Dirección de Obra, bajo ningún concepto esta función podría delegare a personal de inferior jerarquía.

ANEXO 1

Instructivo de Seguridad e Higiene

ALCANCE

Todos los contratos, acuerdo de partes y actividades de terceros, celebrados por algún sector del "Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal", que incluyan la provisión de personal que desempeñe sus tareas en el "Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal", que debido a su importancia y riesgo emergente puedan traer aparejada alguna consecuencia o perjuicio de índole judicial o económico, deberán cumplir con las siguientes cláusulas.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos de control en materia de Seguridad e Higiene para todas las empresas contratadas y / o actividades realizadas por terceros, con la finalidad de prevenir accidentes y dar cumplimiento a la legislación vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

Las distintas gerencias deberán, si la firma del contrato o el acuerdo implica la provisión de mano de obra por terceros, con anticipación al inicio de la actividad, solicitar la documentación indicada en el ANEXO A y completar la planilla del ANEXO B.

La documentación será enviada a la Gerencia de Recursos Humanos - Seguridad e Higiene, para que se evalúen los riesgos emergentes de las tareas a realizar y, si correspondiera, se notificarán los procedimientos que en materia de Higiene y Seguridad Industrial deberá cumplir el contratista y/o tercero, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 19587, Decretos 351/79 y 1338/96.

Una vez evaluada se informará a la gerencia correspondiente, a Servicios Generales y a Seguridad para que habilite el ingreso del personal al "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal".

La falta o incumplimiento de lo establecido dentro de la legislación legal vigente o el incumplimiento de alguna norma de seguridad, dará como consecuencia la suspensión de las tareas hasta tanto no se lleven a cabo las correcciones y / o adecuaciones necesarias para evitar accidentes.

ANEXO A

1. Entregar certificado de la cobertura del seguro de ART con listado de personal, su documentación de identidad y cláusula de no repetición en favor de "COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL".
2. Copia de la entrega de los elementos de protección personal y capacitación en materia de Seguridad e Higiene recibida.
3. Confección del programa de seguridad, según Decreto 911 y Resolución 51/97 para las empresas contratistas de obras civiles y montajes.
4. Si el servicio es prestado por personal autónomo, deberá presentar copia del certificado de cobertura de accidentes personales vigente, emitido por la compañía de seguros con el último pago. La cobertura para caso de muerte o invalidez se realizará con el tope máximo de indemnización prevista en la Ley de Riegos del Trabajo. Deberán contener las siguientes cláusulas de endoso:

"En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente al "COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL" por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, el "COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL" será considerado asegurado para esta póliza."

"Beneficiario de la póliza: "COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL" (cláusula excluyente)

"Esta póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso y consentimiento por escrito del "COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL" Este impedimento implica la necesidad de presentar consentimiento por escrito al "COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL" incluso para pedir la baja de la cobertura de cada asegurado."

5. Completar planilla adjunta (ANEXO B)

ANEXO B

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre:

--

Dirección:

--

Teléfono

--

N° de CUIT

--

Responsable de la Empresa:

--

DATOS DE LA ART

Nombre:

--

Teléfonos de emergencia:

--

Centro de atención de emergencia:

--

RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE

Nombre:

--

Teléfono:

--

Informe de la Escuela de Mediación.



**Colegio Público de Abogados
de la Capital Federal**
Escuela de Mediación

Buenos Aires, 21 de junio de 2011

A: Dr. Leandro Romero
Coord. Gral. de Mediación - CPACF

De: Dra. Raquel E. Lerer
Directora Escuela de Mediación - CPACF

REF: Informe de la Escuela de Mediación al CD del 23/6/11

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Consejo Directivo del CPACF; con la intención de informar las actividades en curso, en el ámbito de esta Escuela en el corriente año lectivo.

- Se encuentra abierta la inscripción a los siguientes cursos:
 - *Introdutorio*, el sexto en lo que va del año; que comenzará sus clases a finales del mes de junio.
 - *Ateneo y Supervisión en Mediación Familiar*, con fecha de inicio 8/8.
 - *Especialización en Mediación Comunitaria*, con fecha de inicio 12/8.
- Se iniciaron las clases de los cursos Entrenamiento 5/11; Pasantías 5 y 6/11; el curso de capacitación continua para mediadores, "*Técnicas de Procedimiento*", dictado por los Dres. Griselda Cafferata y Rubén Calcaterra.
- Continúan en plena actividad los cursos Entrenamiento 3 y 4/11; de la Especialización en Mediación Familiar
- Completaron sus clases los cursos Introdutorio 5/11; Pasantías 3 y 4/11, y el curso de capacitación continua "Mediación Penal".

- Se completó el cupo para el curso de capacitación continua, *“El coaching y la Ontología del lenguaje, como herramientas del Mediador”*, que comenzará sus clases el próximo, 28/6.

Sin otro particular, saludo atentamente al Sr. Coordinador General de Mediación,

Dra. Raquel E. Lerer
Directora Escuela de Mediación - CPACF